

CUMPLE REQUERIMIENTO. ACOMPAÑA COPIA DIGITAL.

EXCELENTÍSIMA CORTE:

DORINA SOLEDAD BONETTI, en mi carácter de Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, con el patrocinio letrado de MARIA ALEJANDRA AHMAD, abogada, Tº 42 Fº 484 C.P.A.C.F., en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos, ambas manteniendo el domicilio constituido en la calle Esmeralda 255 Piso 1º, C.A.B.A (zona de notificación 130) y como domicilio electrónico: 23-17286407-4, en autos caratulados: **“MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA – RIA CHUELO” (Expte. M-1569/04 ORI)**, a V.E. respetuosamente digo:

I.- OBJETO

Que vengo por el presente a dar cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento efectuado por esa Excelentísima Corte mediante resolución de fecha 12 de abril de 2018, solicitando se dé por cumplida la intimación cursada en la misma.

II.- HACE SABER

Antes de adentrarnos en el tratamiento específico de las mandas y el análisis de los plazos ciertos de cumplimiento de las mismas, cabe realizar un breve comentario a título preliminar con relación a los considerandos de la Resolución de fecha 12 de abril de 2018 dictada por VE.

En la citada Resolución, en el Considerando 4º) V.E. advierte que *“...Al respecto, es un dato significativo la sub ejecución presupuestaria cercana al 41% en el año 2016, referida por la AGN en el informe presentado a propósito de la audiencia pública (Informe de la AGN “situación de la cuenca matanza riachuelo para la audiencia del 14 de marzo de 2018”)...”*. En virtud de la observación realizada por V.E., cabe mencionar que en relación al período 2017, ACUMAR percibió ingresos por un total de \$1.303.878.684 de los cuales el 78,36% se aplicaron a gastos presupuestarios, cifra que asciende a \$1.021.691.394, mientras que un 19% de ese total se destinó a la

cancelación de deuda de ejercicios anteriores con la firma AYSA por un monto de \$247.783.319, comprendiendo, en consecuencia, una aplicación financiera total a gastos de los ingresos del ejercicio del 97,36% (\$1.269.474.713).

Por otro lado, en cuanto a la observación realizada por V.E. en el mismo considerando: “...*el retraso en el recupero de anticipos (más de 120 millones de pesos) que supera en tiempo los dos años...*”, al respecto cabe informar que, en el transcurso del año 2017, se tomaron acciones respecto de los anticipos a otorgar con la firma de convenios, estas acciones consistieron en no utilizar en adelante el sistema de Fondo Rotatorio para los mismos. A partir de estas acciones, se entregan anticipos financieros que se descuentan en la misma proporción de cada una de las rendiciones mensuales; esto redundó en que, al llegar a la última rendición, se descuenta la porción de anticipo pendiente.

Con relación a “...*la existencia de bienes de uso en poder de terceros sin la formalización del contrato de comodato respectivo...*”, y a fin de dar respuesta al referido hallazgo contenido en el informe de auditoría sobre los estados contables de este Organismo al 31-12-16, elaborado por la Auditoría General de la Nación (AGN), en lo atinente a la existencia de bienes de uso en poder de terceros sin que se hubieran formalizado en su totalidad los respectivos contratos de comodato (v. fs. 18, punto B 2 del referido informe de la AGN), esta Autoridad de Cuenca realizó acciones a los fines de regularizar dicha observación que a continuación se detalla: a) el 6 de diciembre de 2016, con la presencia de autoridades del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N.º 2 de Morón, la Directora de Salud Ambiental de la Acumar y la Representante del Consejo de Administración del hospital de Cañuelas, suscribieron un acta en la que se dejó constancia de la recepción y posesión de los bienes precitados por parte del Hospital de Cañuelas. Por medio del acta, la institución médica asumió formalmente la guarda de los bienes muebles, hasta su transferencia definitiva, que en **Anexo I** se detallan; b) asimismo, tendiente a cumplir con la recomendación efectuada por el Organismo de control, se hace saber que se ha continuado con la regularización de la situación de bienes de propiedad de ACUMAR en poder de terceros, para lo cual se suscribieron comodatos cuyo detalle se describe en **Anexo II**, desde el año 2017 hasta mayo de 2018.

En cuanto a la falta de “...manuales con la normativa que debe seguirse en las tareas de planificación, control y evaluación...”, en virtud de las observaciones realizadas por la AGN en el acápite de aspectos que hacen al riesgo de control - Sistema de control interno (v. punto B del informe AGN), se hace saber que se dictaron las Resoluciones que a continuación se detallan, con las cuales se dota al organismo de una mayor seguridad jurídica y una mayor operatividad, eficacia y eficiencia en el ambiente de control:

1) Resolución Presidencia ACUMAR N.º 28/18. Aprueba la delegación en funcionarios con rango de Director la facultad de ordenar el inicio de informaciones sumarias respecto del personal que se desempeñe en las áreas a su cargo, a fin de asegurar una mayor inmediatez con los hechos y por ende de la decisión del inicio de las informaciones sumarias, tendientes a la comprobación de la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de sumarios, redundando también en un mejor ejercicio de la facultad disciplinaria.

2) Resolución Presidencia ACUMAR N.º 134/18. Aprueba la adhesión al Reglamento de Investigaciones Administrativas (RIA), aprobado por el Decreto N.º 467/99, y sus modificatorias, en cuanto resulte compatible, en las informaciones sumarias y sumarios administrativos instruidos en el organismo. La adopción de este decreto aplicado en el ámbito de la Administración Pública Nacional, tiene la ventaja para el Organismo de contar con la copiosa jurisprudencia administrativa (Procuración del Tesoro de la Nación) y judicial generada en los casi veinte años de vigencia de dicho reglamento.

3) Resolución Presidencia ACUMAR N.º 135/18. Aprueba el régimen de sanciones disciplinarias directas de la ACUMAR, mediante la cual delega en la Dirección de Recursos Humanos, la facultad de aplicar aquellas sanciones disciplinarias que no requieran la instrucción de sumario administrativo y no importaren la sanción de expulsión o cesantía del agente. El modelo se basa en el aplicado -sin que existan antecedentes jurisprudenciales negativos- en la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N.º 25.164, artículo 35.

Asimismo, en orden a una mayor transparencia en las contrataciones de los bienes y servicios del organismo, por la Disposición N.º 62/2016, la Oficina Nacional de Compras aprobó el “Manual de procedimiento del Régimen de

Contrataciones de la Administración Nacional”, el cual contiene las normas procedimentales a las a las que deberán ajustarse los procedimientos de selección que se gestionen en el Organismo. En ese sentido, ACUMAR, mediante la Resolución Presidencia ACUMAR N°. 402/17, aprobó un nuevo “Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo”, con el fin de adecuar los procedimientos aplicables y los niveles de autorización a los cambios adoptados en la estructura funcional del organismo, tendiendo asimismo a estandarizar los procedimientos regulados en la ACUMAR con los establecidos en el régimen nacional, a fin de facilitar su implementación, así como el control que llevan a cabo tanto los órganos internos como externos del organismo.

Por la misma Resolución se implementa el sistema de contrataciones públicas electrónicas “COMPR.AR” - aprobado por la Disposición N° 65 E/2016 de la Oficina Nacional de Compras - en el marco de modernización del Estado, y con el objetivo de lograr el desarrollo de procedimientos de contratación más eficientes, eficaces y transparentes.

Por último, también en directa vinculación con la ética, la transparencia y la integridad en las contrataciones de ACUMAR, mediante la Resolución Presidencia ACUMAR N° 147/18, se modificó el “Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo”, a fin de adoptar voluntariamente las exigencias que, respecto de los proveedores que contratan con el Estado Nacional, prevé la Ley Nacional N°. 27.401, mediante la cual se establece el régimen de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas privadas, ya sean de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal y, a lo establecido por el art. 3° del Decreto N° 277/2018. Entre otras exigencias, a partir de la resolución citada, esta Autoridad de Cuenca solicitará a los proveedores en aquellas contrataciones que involucren sumas de dinero de más de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos), que cuenten con la implementación de programas de integridad orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos; el dictado de un código de ética o de conducta, o la existencia de políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados del contratante, independientemente del cargo o función ejercidos; reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la

ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público.

Por otro lado, con respecto a que *“...Acumar había elaborado un Nuevo PISA y que a su respecto la AGN había constatado falencias que limitaban los procedimientos de control para evaluar su cumplimiento, tales como un alto porcentaje de partidas presupuestarias no identificadas con las actividades de la Cuenca y diferencias entre los registros del Sistema e-SIDIF y la información que constaba en el PISA. Al respecto, la AGN manifiesta que el presupuesto PISA 2016 mantiene alguna de esas inconsistencias, como son la falta de actualización de la información, la discordancia entre el e-SIDIF y el PISA y la falta de identificación en el presupuesto nacional de las actividades de la Cuenca...”*, cabe mencionar lo expresado por el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12 a cargo del Dr Sergio Torres. En efecto, en resolución de fecha 26 de febrero del corriente en autos caratulados: *“INFORMACIÓN, ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PISA Y DE ACUMAR”*: Expediente N° 298/2013/27, (Juzgado que entre sus funciones tiene el control de la ejecución del presupuesto PISA), sobre dicha observación de la AGN en el considerando VII: *“...Ahora bien, persiguiendo el ya reiterado afán de subsanar la observación que se trata, en la audiencia reseñada esta Judicatura consulto a los representantes de AGN en relación a la incidencia que tendría la correcta implementación de esta modificación en la estructura presupuestaria; en el porcentaje entonces no identificado que hacía a la observación. A ello los nombrados señalaron que, dado que siempre se mantenía la observación con relación a los fondos de la jurisdicción 91 en atención a las empresas, la asignación del código a AYSA SA para sus actividades con afectación a la Cuenca redundaba, desde el punto de vista de control, en **“un logro, porque es algo que venían pregonando desde la primera audiencia”**. Por ende si bien a la fecha no se puede considerar subsanada la observación (pues tal como explicaron las partes convocadas, ello será solo posible al tiempo en que AGN audite el ejercicio 2018); lo cierto es que tanto el órgano auditor nacional, como AYSA SA, ACUMAR y la ONP, fueron coincidentes en destacar las implicancias positivas que este proceso acarrea...”*. Asimismo, del considerando VIII de la misma resolución se desprende: *“...el logro descrito, pese a su naturaleza netamente presupuestaria, debe ser valorado como una relevante meta intermedia que forma parte de un macro esquema de fines por*

los que se persigue el saneamiento ambiental de la Cuenca matanza riachuelo...". (*El resaltado nos pertenece*).

En igual sentido, se suscribieron convenios con CABA y Provincia de Buenos Aires a los fines de que dichas jurisdicciones incorporen en sus propios presupuestos códigos diferenciados en lo referente a la Cuenca Matanza Riachuelo.

III.- CUMPLE REQUERIMIENTO

En atención a lo específicamente solicitado en la parte resolutive de la sentencia y respetando la estructura expositiva desarrollada en la presentación de diciembre de 2017, desarrollaremos los objetivos y plazos de cumplimiento de cada una de las mandas.

MANDA I. SISTEMA DE MEDICION

En relación al sistema de indicadores: *"...el sistema de medición del nivel de cumplimiento de la sentencia aparece como insuficiente. Los indicadores recientemente implementados por la ACUMAR – más allá de que son de resultados, conforme se ordenara-, carecen del desarrollo de una métrica de ponderación de esos resultados a los efectos de determinar el nivel de cumplimiento del fallo. Asimismo, se constata que dichos indicadores a veces remiten a datos desactualizados o carecen de la posibilidad de ajustarse a la dinámica de su evolución..."*, cabe mencionar que para determinar el avance de cada una las mandas, ACUMAR propone seguir las mejores prácticas en términos de monitoreo y evaluación. Este abordaje implica el uso de indicadores específicos y sencillos de interpretar y medir, de forma que sean coherentes con el tipo de resultados que se pretende evaluar.

Desde esta perspectiva, agregar mediciones por medio de una ponderación dificultaría el entendimiento sobre el avance general de la sentencia y de cada una de las mandas particulares. Es decir, un mismo índice que muestre resultados tan dispares como la evolución en la construcción de viviendas, el cambio en la calidad del agua y la reconversión de agentes contaminantes resultaría muy

complejo de interpretar a los fines de evaluar cumplimiento. Por ello, el organismo propone la utilización de un indicador específico para evaluar la evolución de cada una de las mandas.

Actualmente, el Sistema de Medición actualizado por medio de la Resolución ACUMAR 39/2017 presenta un total de 24 indicadores de resultados. En general, el sistema permite interpretar el estado general de la Cuenca y el cumplimiento de los proyectos prioritarios del PISA.

Además, una subselección es utilizada por el organismo para realizar las métricas del cumplimiento de las mandas estipuladas en el Fallo de la CSJN del 08/07/2008. En el **Anexo III** se presenta un cuadro resumen en el que se especifican cada una de las mandas del fallo, su indicador asociado, una descripción operativa de lo que cada uno de ellos evalúa y el último resultado disponible. Este esquema garantiza la posibilidad de definir el nivel de cumplimiento de la sentencia entendiendo a cada manda como un resultado puntual cuyo desempeño se evalúa a través de un indicador.

Finalmente, es importante resaltar que la información de los indicadores que aún está desactualizada se ajustará al estado de cumplimiento a diciembre de 2018. Paralelamente, todos los indicadores que integran el Sistema, se publican de acuerdo al cronograma que se encuentra en el sitio web de ACUMAR www.acumar.gob.ar/indicadores, de libre acceso, para su conocimiento por parte del público.

Efectuada la actualización comprometida en el párrafo anterior, esta manda se considerará cumplida.

MANDA II. INFORMACION PÚBLICA

Esta manda tiene su origen en la resolución dictada en estos actuados en fecha 8 de julio de 2008 donde concretamente se requirió: *“Organizar en un plazo de 30 días hábiles, un sistema de información pública digital vía internet para el público en general, que de modo concentrado, claro y accesible, contenga todos los datos, informes, listados, cronogramas, costos, etc...”*, a partir de allí se fueron realizando diferentes acciones a fin de lograr el objetivo de esta manda, llegando

finalmente al estado de situación actual donde consideramos que se encuentra cumplida, tal como fue expresado en la presentación del 28 de diciembre del 2017.

Para llegar a esta conclusión, resulta necesario destacar que ACUMAR definió a su sitio web como el principal canal digital de acceso público, que sirve de herramienta para realizar el seguimiento de las acciones y del estado de avance del proceso de saneamiento de la Cuenca. En materia de respuestas a requerimientos de información pública, se estableció un nuevo circuito digital, mediante el sistema GDE (Gestión Documental Electrónica) que mejora la agilidad y fluidez en los procesos administrativos, para garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la participación ciudadana y la transparencia de la gestión, en el marco de los términos establecidos en la ley 25.831 de Acceso a la Información Pública Ambiental y la ley 28.275 de Acceso a la Información Pública.

En resumen, la estrategia integral de abordaje de la información pública, tiene como objetivos: comunicar y difundir información vinculada a los avances que se enmarcan en el PISA; instalar mecanismos de respuesta y reciprocidad con actores sociales que intervienen en la Causa, gubernamentales, no gubernamentales y público en general, que contribuyan a la mejora continua de los planes de acción que se encaren en el marco de una política de mejora ambiental; y ejecutar actividades relacionadas con el establecimiento de vínculos formales de colaboración entre las jurisdicciones con el propósito de implementar acciones de comunicación comunes y sostenibles.

Asimismo, en la presentación mencionada fueron informados los distintos proyectos en ejecución y que implican cada uno:

- Nueva Web Acumar
- Portal de datos abiertos
- SIOAT - WEBSIG

En virtud de todas estas acciones implementadas, consideramos que esta manda se encuentra cumplida conforme a lo ordenado por VE.

MANDA III. CONTAMINACION DE ORIGEN INDUSTRIAL

Esta manda establecida por VE en la resolución de fecha 8 de

julio de 2008, se compone de: A) Fiscalización y adecuación de establecimientos, B) calidad ambiental, C) convenio marco de soluciones habitacionales.

A. Fiscalización y adecuación de establecimientos

Estas acciones se relacionan con la contaminación que distintos establecimientos industriales, de servicios y demás actividades, producen sobre el ambiente en la Cuenca.

Entendiendo como “contaminación” a los impactos negativos que se producen sobre los sustratos agua, suelo y aire, lograr el “cese de contaminación” sería que dichos establecimientos no generen impactos negativos sobre el ambiente. Por consiguiente, estos impactos están relacionados con la generación de efluentes, descargas, emisiones, etc., que superen los valores establecidos por las normas que los regulan.

ACUMAR controla y exige a los establecimientos, que cumplan la normativa pertinente a la prevención y gestión de los impactos negativos que generen. Para realizar estos controles, utiliza distintas acciones:

- Empadrona a los establecimientos que se encuentran dentro de la Cuenca y puedan generar impactos negativos.
- Realiza controles periódicos, en los que se procede a sancionar, clausurar, iniciar acciones judiciales, intimar a realizar presentaciones, etc.
- Declara agentes contaminantes a los que produzcan impactos negativos (además de sancionarlos, clausurarlos y/o iniciarle acciones penales de corresponder), intimando a la adecuación del establecimiento.
- Articula con las autoridades de CABA y Provincia de Bs. As. en el marco de sus propias competencias, los trámites y demás gestiones que los establecimientos deban realizar ante ellos, y que se relacionen con el saneamiento de la Cuenca.

En resumen, las acciones directas que ACUMAR realiza cuando un establecimiento genera impactos negativos son declarar agente contaminante, requerir la presentación de un Programa de Reconversión Industrial (PRI) y efectuar el seguimiento del cumplimiento de dicho plan hasta verificar el cese de las causales que llevaron a la declaración de Agente Contaminante. En forma simultánea, sanciona,

clausura, inicia acciones judiciales y solicita intervención a las autoridades de CABA y Provincia de Bs. As. en el marco de sus competencias.

En relación con la fecha de finalización en el cumplimiento de esta manda, cabe destacar que las tareas de fiscalización y adecuación son continuas y por tanto ACUMAR seguirá con su ejecución. En este sentido, profundizar los controles, contar con normas cada día más eficientes y generar acciones de prevención, son distintas tareas que ACUMAR afronta día a día para lograr minimizar los impactos negativos que producen en la Cuenca estos establecimientos.

Tal como se informó en la última presentación, ACUMAR registra 16.701 establecimientos empadronados. En la historia de ACUMAR, 1392 establecimientos fueron declarados agentes contaminantes (7 incorporados durante 2018) y 571 (33 incorporados durante 2018) fueron reconvertidos o excluidos por otro motivo del registro. Surgen así 847 agentes contaminantes pendientes de reconversión. Estas cifras son dinámicas y se van actualizando continuamente en función de los controles sobre las actividades que realizan los establecimientos.

Los 847 Agentes Contaminantes vigentes son controlados periódicamente y se constatan las acciones de adecuación que están realizando para salir de dicha condición, que se estima finalizar en junio de 2020. Para ello ACUMAR revisa los programas de reconversión industrial con el objeto de intimar la regularización bajo apercibimiento de aplicar las medidas correspondientes, vg, cese definitivo del vuelco de emisiones, clausura definitiva, relocalización u otras que pudieran corresponder.

En el marco de las acciones de control industrial, este Organismo ha desarrollado tres proyectos, a saber: proyecto Parque Industrial Curtidor ACUBA, proyecto Adecuación Ambiental del Polo Petroquímico Dock Sud y proyecto Remediación Aeropuerto Ezeiza.

- **Construcción del Parque Industrial Curtidor ACUBA**

El proyecto del Parque Industrial Curtidor (PIC) ACUBA contempla la ejecución de la obra del PIC y la planta de tratamiento de efluentes líquidos industriales (PTLI), con el objetivo de relocalizar total o parcialmente a las industrias del sector y asegurar su correcto tratamiento.

Para realizar las obras de infraestructura comprendidas en el

proyecto, se realizan tres contrataciones que se detallan a continuación junto a su situación actual:

1. Licitación Pública Nacional N°: MR 119 LPN O. Comprende la Contratación de las obras de Infraestructura Parque Industrial Curtidor LANUS.

Tareas iniciales	Jul-16	Jun-17
Licitación	Jun-17	Jul-18
Ejecución de obra	Jul-18	Dic-19
Mudanza	Dic-19	Oct-20

2. Licitación Pública Internacional N°: MR 118 LPI O / segundo llamado, por la objeción del Banco Mundial. Que comprende la Adquisición, Suministro e Instalación de la Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos Industriales del Predio PARQUE INDUSTRIAL CURTIDOR LANÚS – Supervisión de Operación y Mantenimiento.

Tareas iniciales	Jul-16	Jul-18
Licitación	Jul-18	Dic-18
Ejecución de obra	Ene-19	Oct-20
Supervisión y garantía	Oct-20	Oct-21

3. Selección Basada en Calidad y Costo N° MR 120 SBCC CF. Comprende la inspección conjunta de las obras: MR 119 PLN O - "Infraestructura parque industrial curtidor Lanús" y MR 118 LPI O - "Planta de tratamiento de efluentes líquidos industriales (PTELI) del predio parque industrial curtidor Lanús".

Tareas iniciales	Feb-17	May-17
Contratación	May-17	May-18
Inspección	Jun-18	Abr-21

Este proyecto, está incluido en el PISA 2016 como “Plan de Proyecto Dock Sud Remediación – Remediación de sitios contaminados en el polo petroquímico de Dock Sud”.

ACUMAR controla todos los establecimientos ubicados en el Polígono Dock Sud. Por tal motivo realiza inspecciones, toma muestras de efluentes y realiza un seguimiento de las adecuaciones propuestas.

Para poder dar cumplimiento al proyecto identificado en el PISA, se deben dar por finalizadas todas las remediaciones que actualmente estén realizando las empresas responsables de los establecimientos. A tal efecto, el OPDS es la autoridad de aplicación en relación a la aprobación y finalización de los planes de remediación, mientras que el seguimiento, es realizado en conjunto entre ACUMAR y dicha autoridad.

En relación a las empresas, OPDS ha informado lo siguiente:

- No existen actuaciones de los siguientes establecimientos: Orvol, Tri – Eco, Petrolera del Conosur, Antivari, Materia Hnos, Petrobras, YPF Combustibles gaseosos, Decosur, Meranol, Blinki, Jorge L. Rabagliatti, Loginter, Marymar, Suying, Transportes Fluviales Jilguero, Vdv, Dow Química, Pamsa, SeaTank, Tenato, Coco Oil.

Respecto de las remediaciones en curso, se informa:

- Terminal Tagsa S.A.: La firma realiza distintas tareas de remediación. Los suelos extraídos se enviaron a un operador habilitado. OPDS aún no ha emitido el Acto Administrativo correspondiente, por lo cual no se han fijado plazos de finalización de tareas.

- Shell Cía. Argentina de Petróleo S.A. OPDS autorizó a la firma a realizar la primera etapa de la remediación *in situ* del suelo y del acuífero freático. Actualmente, el plazo otorgado en el Acto Administrativo emitido por OPDS se encuentra vencido. No obstante, la firma continúa realizando tareas de remediación con equipamiento móvil, y de caracterización de diferentes sectores del predio, a fin de evaluar la necesidad de implementar acciones adicionales, ya sea de remediación o monitoreo.

- YPF S.A. (combustibles): OPDS autorizó a la firma a iniciar tareas de remediación del acuífero freático, mediante Resolución N° 1097/17, siendo el periodo de tratamiento autorizado de veinticuatro (24) meses. En la actualidad el plan se desarrolla dentro de lo previsto.

- DAPSA: La firma presentó los resultados de un monitoreo de fecha enero 2016, que determinó afectación por presencia de FLNA y de hidrocarburos disueltos en el acuífero freático. Hasta el momento se implementó en el sitio la extracción de una mezcla de agua/hidrocarburo por bombeo y su reproceso en tanques de la planta atmosférica, donde se recupera el hidrocarburo y el agua es enviada a planta de tratamiento. No presentó un plan de remediación.

En referencia a remediaciones concluidas, se informa que:

- Petrorío Compañía Petrolera S.A. Los monitoreos efectuados con posterioridad a la remediación realizada en el año 2010, arrojaron resultados satisfactorios, por lo que las actuaciones se dieron por concluidas y se enviaron a Archivo.

- Energen S.A.: existen actuaciones correspondientes a un informe de estado de situación del predio y la ejecución de monitoreos para evaluar el comportamiento del acuífero freático. Al momento, no se requieren acciones de remediación.

- Central Dock Sud: En el sitio se realizaron monitoreos y, en base a sus resultados, no se requirieron acciones adicionales. Las actuaciones se dieron por finalizadas y se enviaron a Archivo.

- Exolgan y Solvay Indupa: no se informaron actuaciones al respecto.

- **Proyecto Remediación Aeropuerto Ezeiza**

El proyecto se relaciona con acciones de remediación que deben ejecutar las empresas Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A. y Axion Energy Argentina S.A. debajo de la plataforma operativa del Espigón Internacional y el sótano desde donde se accede a la sala de máquinas que subyace al área comercial, sectores afectados con hidrocarburos pertenecientes al corte kerosene para aeronaves cuyo nombre comercial es Jet A1.

Por tal motivo, coordinados por ACUMAR y el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), Aeropuertos Argentina 2000 junto con las empresas responsables presentaron las propuestas de remediación pertinentes y OPDS aprobó por Resolución N° 015/18 del 10 de abril del corriente el “Plan de Remediación de Agua Subterránea y Suelo”. En la misma, se autoriza a realizar la primera etapa de la remediación *in situ* del suelo y agua del acuífero freático. El período de tratamiento autorizado para esta primera etapa es de veintiocho (28) meses; una vez terminada la misma y removida la fase líquida no acuosa sobrenadante, OPDS en conjunto con esta autoridad evaluará las alternativas más eficientes y eficaces para el tratamiento de la contaminación residual en suelos y en aguas subterráneas (fase soluble).

Tanto para los Proyectos Dock Sud y Aeropuerto Ezeiza, OPDS aclara que *“los plazos autorizados mediante Resoluciones emitidas por este OPDS no siempre indican la finalización de las tareas de remediación dado que, por la forma de trabajo, las autorizaciones se otorgan con un plazo máximo de 2 años. Cumplido este plazo, OPDS evalúa el cumplimiento de los objetivos de remediación, y si lo considera pertinente, otorga un nuevo plazo para la continuidad de la remediación”*.

B. Calidad Ambiental

ACUMAR ha conformado un registro histórico de las variables vinculadas a la calidad del ambiente. Esas variables, son monitoreadas en forma permanente conforme a un calendario preestablecido, de uno o más elementos del medio ambiente a fin de detectar sus características (estado y tendencias). En este sentido, conforme lo dispuesto en el considerando 17, ítem III.8 del fallo del 8 de julio de 2008, estas acciones de la manda son de cumplimiento continuo.

Los monitoreos ejecutados por la ACUMAR tienen por objetivos principales:

- Llenar vacíos críticos de información identificados, necesarios para evaluar el estado de la calidad del agua, sedimentos y el aire.
- Generar información acerca del estado y evolución de la calidad ambiental (agua, sedimentos y aire), elementos que permiten determinar las acciones a seguir en

relación al control y la prevención de la contaminación.

- Evaluar el impacto de las acciones de ACUMAR de control/reducción de la contaminación y si se alcanzaron o no las metas de calidad de agua establecidas a corto y mediano plazo.
- Integrar la información y hacerla pública y accesible *on line* a través del sitio web de ACUMAR.

Se describen a continuación las acciones desarrolladas para alcanzar los objetivos buscados:

- **Agua superficial**

La red de monitoreo de calidad de agua cuenta con 91 estaciones, abarcándose las 14 subcuencas y los principales humedales de la Cuenca, midiéndose además de donde procede el caudal simultáneamente con la toma de muestras de agua. Esta información extendida no solamente es importante para establecer la evolución de los parámetros indicativos del estado de salud ambiental de la mayor parte de la Cuenca, sino que también sirve para alimentar y calibrar el modelo matemático de calidad y de caudal que permitirá plantear escenarios de gestión para lograr el saneamiento de toda la Cuenca.

A continuación, se presenta un resumen de los proyectos que incluyen las tareas mencionadas:

- Red de monitoreo simultáneo de calidad y caudales del agua superficial y de calidad de sedimentos.
- Estaciones de monitoreo continuo y automático del caudal y calidad del agua.
- Modelación Matemática de la Calidad del Agua Superficial en la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo (CHMR): En julio de 2017 se reanudaron las actividades correspondientes a la modelación de la calidad de agua superficial en la CHMR iniciadas en el año 2006, que se estima finalizar en diciembre de 2018.

El interés del desarrollo del modelo consiste en la aplicación de su versión actualizada en la evaluación de escenarios de gestión que sustenten distintos usos y objetivos de calidad de agua en las 14 subcuencas de la CHMR. Posteriormente, permite la evaluación del impacto de las acciones de ACUMAR tendientes a alcanzar los usos y objetivos de calidad establecidos.

- **Normativa:** El 28 de marzo de 2017 entró en vigencia la Resolución Nº 46/2017 que regula los Límites Admisibles de vertido de efluentes líquidos, los Usos y Objetivos de Calidad de Agua y la Declaración de Agente Contaminante. La nueva normativa establece plazos concretos para alcanzar metas de calidad de agua a corto, mediano y largo plazo para las cuencas alta, media y baja. Además, subdivide a la CHMR en 14 subcuencas consideradas como unidades de gestión. Por otra parte, contemplando la carga másica máxima de cada una de las subcuencas, establecerá límites de vertido más exigentes, una vez finalizado el estudio de modelación matemática señalado en el punto anterior.

- **Agua subterránea**

ACUMAR monitorea los acuíferos a través de 110 pozos distribuidos en la Cuenca (45 pozos inicialmente en 2008) en los cuales se miden periódicamente profundidad y calidad del agua. La evolución de la calidad del agua se analiza contrastando los valores obtenidos en cada campaña con la línea de base de calidad determinada originalmente.

Adicionalmente, se evalúa la relación de los acuíferos con el río y arroyos a través de la red de pozos y de las estaciones de monitoreo continuo y se integra la información en las modelaciones que se llevan a cabo.

Las campañas permiten evaluar la aptitud hidrogeológica de los acuíferos (Freático, Pampeano, Puelche y Paraná) para su aprovechamiento como fuente de abastecimiento para consumo, industria, riego y otros usos y el resguardo de dichos acuíferos frente a la contaminación.

Para ello se realizan dos (2) campañas de monitoreo por año y la reparación, mantenimiento y eventual reemplazo de las perforaciones existentes.

Los datos de calidad de agua subterránea se incorporan al modelo de calidad de agua superficial que está en desarrollo según lo indicado más arriba.

- **Biodiversidad**

• **Humedales:** en el año 2014 se comenzó a monitorear de forma estacional la Laguna de Rocha en Esteban Echeverría, la Laguna Saladita en Avellaneda y los

Humedales de Ciudad Evita en La Matanza. De esta forma se cuenta con 20 muestras anuales de cada uno de los sistemas y para cada una de ellas se analiza un total de 31 parámetros incluyendo metales pesados. Se busca la tipificación y caracterización de los humedales contemplados incluyendo monitoreos de agua subterránea para profundización del conocimiento de la interacción agua superficial-agua subterránea. El objetivo es establecer una línea de base de calidad de agua y sedimentos.

- **Descriptorios Bióticos:** Se continuó el monitoreo de descriptorios bióticos como indicadores e integradores de la calidad del agua superficial, asociando la presencia de determinadas especies a la calidad ambiental del medio según su grado de sensibilidad/tolerancia a la contaminación. Teniendo en cuenta distintas consideraciones para el biomonitoreo de la Cuenca, se recurrió a la combinación de una serie de descriptorios claves para el diagnóstico de la calidad del agua, sedimento y hábitat. A partir del año 2008 se está monitoreando en 21 estaciones la presencia de 25 descriptorios bióticos sobre las matrices agua y sedimentos, en grupos biológicos representativos como lo son el fitoplancton de agua dulce y el conjunto de Macroinvertebrados del bentos. Esto con el propósito de evaluar la evolución de la calidad del agua, condicionante de las poblaciones evaluadas.

- **Monitoreo Ictiofauna:** tiene como objetivo principal realizar un análisis conjunto de la información colectada de los muestreos acumulados en los sucesivos años, y así obtener un panorama de la situación del estado de la cuenca, desde la perspectiva de la comunidad de peces, caracterizando a los ensambles de 34 a 45 sitios de muestreo e indagando en la relación existente entre ellos y las variables ambientales. Las tareas consisten en determinar la composición específica de la comunidad íctica de diferentes cursos superficiales de agua que forman la Cuenca, mediante dos (2) muestreos cada dos años, en primavera y otoño. Se evalúa el estado poblacional de las especies de peces capturadas sobre la base de estimaciones de índices poblacionales (índice de condición, estructura de tallas, proporciones de sexo, índices gonadosomáticos) y comunitarios.

Se busca relacionar los parámetros físico-químicos del agua medidos in situ al momento de efectuar las capturas y los registros históricos, con características cualitativas y cuantitativas de la comunidad de peces. Establecer un ranking de tolerancias de las distintas especies de peces en función de criterios de calidad de agua superficial,

categorizándolos de acuerdo a tres (3) niveles: Especies sensibles, especies tolerantes y especies muy tolerantes. Además si es posible, estimar la relación existente entre las mareas de excepción (sudestadas) y el ingreso de peces desde el Río de la Plata a la Cuenca.

- **Calidad de Aire**

Desde el año 2010, ACUMAR ha venido ejecutando e intensificando el monitoreo de la calidad del aire en áreas críticas de la cuenca y en zonas urbano-industriales por lo que se ha generado una abundante cantidad de información. El propósito de estas mediciones es verificar la calidad del aire ambiente, y se realiza por medio de una red conformada por 4 estaciones de monitoreo continuo y automático de la calidad del aire, tres ubicadas en diferentes puntos del área de Dock Sud (Partido de Avellaneda), incluyendo el puerto, y otra en el Barrio Las Mercedes-Virrey del Pino (Partido de La Matanza). Los equipos transmiten de manera continua y automática los datos de los contaminantes medidos y las variables meteorológicas en tiempo real, los cuales se pueden visualizar en el sitio web de ACUMAR.

Los resultados obtenidos (valores de concentración horarios) son informados en tiempo real a través del sitio web de la ACUMAR, y además son incorporados a la base de datos histórica, asegurando de esta manera la disponibilidad de información al público en general de la información generada en tiempo real e histórico. Asimismo, estos valores son contrastados con la normativa de calidad de aire vigente (Res. N° 02/2007) para evaluar el grado de cumplimiento.

- **Publicación de los datos**

La información generada por los monitoreos ambientales realizados por ACUMAR se encuentra disponible en el sitio web de ACUMAR - Base de Datos Hidrológicas (BDH) y de la calidad del aire - y es actualizada trimestralmente, informándose en tiempo real los datos generados por las estaciones de control continuo y automático de la calidad del aire.

C. Convenio Marco de Soluciones Habitacionales

En el año 2010 se firmó el Convenio Marco para el

cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios de la Cuenca Matanza Riachuelo – segunda y última etapa, junto al Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, y los municipios de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente, General las Heras y Ezeiza. Este convenio tiene como objeto: 1) mejorar la calidad de vida de la población radicada en villas y asentamientos precarios en situación de riesgo ambiental en la Cuenca, 2) regularizar el dominio de la tierra a favor de sus ocupantes efectivos, cuando resulte procedente, proveyendo infraestructura básica de servicios, consolidando los espacios públicos, mitigando los problemas ambientales, 3) relocalizar a aquellas familias que se encuentran en sectores urbanos de riesgo ambiental inminente (cláusula primera). En dicho convenio, se definen las responsabilidades y roles de las partes (cláusula tercera).

El rol de ACUMAR en materia de villas y asentamientos consiste en articular y coordinar las acciones en relación con las obras civiles y de infraestructura necesarias para brindar las soluciones habitacionales previstas en Convenio Marco, garantizando la participación de la población durante el proceso.

La parte pertinente de la presente manda relacionada a la relocalización de Villas y Asentamientos Precarios, para lo cual se suscribió el Convenio Marco 2010, tal como se viene informando a VE, se encuentra en ejecución (estado de avance 22%). Por lo tanto, en esta oportunidad manifestaremos los avances en el Convenio Marco para el cumplimiento de dicho plan de “Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios de la Cuenca Matanza Riachuelo” (17.771 soluciones habitacionales conveniadas).

Municipio	Convenio Marco	Sin Gestión	En Formulación	En Ejecución	Terminadas
CABA	2527	337	538	937	715
Alte. Brown	785	0	184	573	28
Avellaneda	3.966	1.377	349	668	1.572
Esteban Echeverría	1.438	414	0	1024	0
La Matanza	6105	4657	409	556	483

Lanús	1124	17	327	530	250
Lomas de Zamora	1342	255	310	107	670
Marcos Paz	274	0	0	0	274
Merlo	210	160	50	0	0
TOTAL	17771	7217	2167	4395	3992

Tabla 1: Estado de las soluciones habitacionales comprometidas en Convenio Marco 2010 según etapa de ejecución. Fuente: ACUMAR, 2018.

- **Plazos de cumplimiento**

Para el cumplimiento del Convenio Marco, se aprobó por Resolución Presidencia ACUMAR N° 420-E/2017 el "Protocolo para el Abordaje de Procesos de Relocalización y Reurbanización de Villas y Asentamientos Precarios en la Cuenca Matanza Riachuelo", publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina en fecha 22/12/2017. El Protocolo responde a la necesidad de establecer un marco para el desarrollo de programas habitacionales de reurbanización y/o relocalización en villas, asentamientos y conjuntos habitacionales de la Cuenca Matanza Riachuelo con el objeto de garantizar que estos procesos resguarden los derechos sociales, culturales y económicos de la población afectada y que de este modo las intervenciones habitacionales en cada territorio logren la efectiva mejora en su calidad de vida. Plantea estándares de calidad para todos los programas de reurbanización o relocalización que se desarrollan en la Cuenca con el fin de establecer estrategias de abordaje que aseguren la adecuación de los proyectos a los derechos de la población afectada.

Tal como fue manifestado en la audiencia del 14 de marzo del corriente, cabe aclarar que las demoras en la ejecución de Convenio Marco sucedieron por la combinación de los siguientes factores: la planificación de proyectos con factibilidad condicionada a la ejecución de obras de infraestructura primaria que contemplaban plazos más extensos que los cronogramas de obra de vivienda; las limitaciones técnicas de las Unidades Ejecutoras para realizar proyectos en simultáneo; la falta de disponibilidad de terrenos con infraestructura suficiente para ejecutar proyectos nuevos. Como consecuencia de la dilación de plazos, se produjo un desfase de los montos de contratación por proyecto que requirió la implementación de

estrategias jurídicas y administrativas para su resolución.

Asimismo, con el fin de evitar la entrega de viviendas nuevas sin servicios, se crearon mecanismos para acelerar los plazos de obras primarias para la ejecución de viviendas (aquellas denominadas “en ejecución”) así como la formulación de proyectos de viviendas nuevas (aquellas denominadas “en formulación”). En pos de este objetivo, se realizan análisis exhaustivos de las factibilidades otorgadas.

En esta línea, en el marco del desarrollo de los programas habitacionales vigentes, continúa la ejecución de viviendas (“en ejecución”) así como la formulación de proyectos de viviendas nuevas (“en formulación”). Por otro lado, en relación con aquellas soluciones habitacionales para las cuales no se han presentado proyectos a la fuente de financiamiento (aquellas denominadas “sin gestión”), se está articulando con las Unidades Ejecutoras la elaboración de diagnósticos socio habitacionales de cada barrio, que tienen como línea de base la información del Mapa de Riesgo de ACUMAR. A partir de estos diagnósticos, se realizan las planificaciones integrales que atienden al riesgo ambiental mediante procesos de reurbanización y por lo tanto incluyen la ejecución de mejoramientos de vivienda existente como solución habitacional. Este criterio permite los siguientes resultados:

- Obtener un mayor impacto en los proyectos de reurbanización de villas y asentamientos;
- Evitar los impactos negativos generados por las relocalizaciones relacionados con la ruptura de las redes vitales de las familias que deben dejar su barrio de origen;
- Acompañar los proyectos de provisión (o adecuación) de infraestructura de agua potable, cloacas y servicios pluviales;
- Acotar los plazos de ejecución de obras;
- Reducir la necesidad de terrenos para vivienda nueva, que aumenta los plazos de concreción de proyectos;
- Destinar los proyectos de vivienda nueva a las necesidades urbanas, sanitarias y ambientales en el marco de proyectos integrales en cada barrio;
- Aumentar la cantidad de proyectos formulados, ejecutados y entregados por parte de las unidades ejecutoras;

- Enmarcar los compromisos del convenio de 2010 en una estrategia para la totalidad de los barrios informales de la Cuenca con el objetivo de mejorar la calidad de vida y reducir la contaminación.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento al requerimiento de VE, a continuación se presenta un cronograma (**Tabla 2. Anexo IV**) con plazos de cumplimiento del Convenio Marco. Los plazos presentados surgen de cronogramas de proyectos en curso y en formulación, así como de la estimación de proyectos a formular.

A su vez, en **Anexo V** se presenta un detalle con los plazos de ejecución de próximas relocalizaciones y mejoramientos habitacionales.

En relación con el abordaje social que se implementa en barrios afectados por proyectos habitacionales incluidos en el Convenio Marco, durante 2017 y 2018 se ha avanzado en la implementación de Mesas de Trabajo. Estas instancias se constituyen como el principal ámbito de información y deliberación, y tienen como fin garantizar la participación de la población involucrada en los procesos de relocalización y reurbanización en el marco de la Causa Mendoza. Las Mesas de Trabajo son coordinadas por las jurisdicciones locales y cuentan con la participación de familias involucradas en cada proceso, representantes de ACUMAR, Organismos de Defensa Pública, y otros actores relevantes según las particularidades de cada barrio. Desde enero de 2018 a la actualidad, se han realizado 30 Mesas de Trabajo en 18 barrios, que en **Anexo VI** se acompaña.

A partir de la aprobación del “Protocolo para el abordaje de procesos de relocalización y reurbanización de villas y asentamientos precarios en la Cuenca Matanza Riachuelo”, comenzó un proceso de socialización de su contenido en distintos barrios afectados por programas de reurbanización y relocalización.

Además, desde ACUMAR se articula de forma permanente con las jurisdicciones locales para capacitar a los equipos técnicos y complementar el abordaje territorial de modo de alcanzar los estándares de calidad planteados en el Protocolo. Este abordaje conjunto se realiza tanto en aquellos barrios en los que existen programas de relocalización o reurbanización vigentes, como en aquellos territorios que aún no cuentan con una planificación integral definida y por lo que ACUMAR colabora en los diagnósticos socio habitacionales de modo de generar insumos para definir los programas de reurbanización.

En lo que refiere a la liberación del Camino de Sirga a la altura de la Villa 21-24, hasta la fecha se han relocalizado 165 familias, y se han liberado 290 metros de Camino de Sirga. En las zonas liberadas, se construyeron sendas peatonales, la cinta de pavimento y se colocó equipamiento urbano, trabajando participativamente según los usos de las jurisdicciones locales.

En relación con la relocalización de las familias que aún habitan sobre el Camino de Sirga, a continuación se presentan los plazos de finalización de las obras para cada etapa de relocalización:

Conjuntos habitacionales	Total de la obra	Entregas 2018	Entregas 2019
Valparaíso 3564 - Villa 21-24	48	-	48
Ribera Iguazú 128V - Villa 21-24	128	128	-
Ribera Iguazú 64 Mz2 - Villa 21-24	64	64	-
Ribera Iguazú 64 Mz5 - Villa 21-24	64	64	-
Ribera Iguazú 64 Mz6 - Villa 21-24	64	64	-
Oswaldo Cruz y Luna - Villa 21-24	128	-	128
Alvarado - 1 - Villa 21-24	75	-	75
Alvarado - 2 + 3 - Villa 21-24	156	-	156
Orma - Villa 21-24	190	-	190

Tabla 3: Plazos de finalización de obras de CABA.

Fuente: IVC, 2018.

En el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la liberación del Camino de Sirga se concluirá en el año 2019.

Cabe mencionar que además de las obras en ejecución, en el 2017 el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) adquirió un terreno en la calle Zavaleta, a fin de ampliar la cantidad de viviendas destinadas a la relocalización de la población habitante sobre el Camino de Sirga. El proyecto constructivo a ejecutarse en ese predio se encuentra en etapa de ante-proyecto arquitectónico. Se hace saber que se encuentra en trámite en estado avanzado la Licitación Pública Nº 105/17 por la cual se efectuará la demolición de lo construido en el terreno mencionado. Las soluciones habitacionales que prevé construir son aproximadamente 350 viviendas.

Sobre la relocalización de la Villa 26, en enero de 2015 se

relocalizaron 108 familias al Conjunto Habitacional Luzuriaga. En esa etapa, se liberaron 215 metros de Camino de Sirga. La segunda etapa de relocalización que sucedió entre el 11 y el 15 de diciembre de 2017, implicó la adjudicación de 118 viviendas en los Conjuntos Habitacionales de Lacarra y San Antonio. Actualmente, 17 familias continúan habitando en el barrio. Todas ellas están en proceso de adquisición de viviendas individuales en el marco de operatorias de créditos y se irán mudando a medida que se concreten las compras de cada vivienda.

En relación con la planificación integral de soluciones habitacionales para Villa Inflamable, a partir de los planteos efectuados en las instancias de participación, se continúa el estudio de diagnóstico ambiental con el objeto de realizar un análisis cuantitativo de riesgo a la salud humana y el ambiente que sirva de base para la definición de medidas preventivas y de recomposición en las distintas zonas del barrio. El estudio está en su última fase de trabajo de campo y sus resultados serán presentados en agosto del corriente. Estos resultados servirán como insumo para tomar decisiones en relación con la planificación habitacional del barrio, determinando si, con medidas de remediación y/o mitigación, hay sectores que pueden ser consolidados *in situ*.

Asimismo, continúa vigente el programa de relocalización a barrio Alianza, en la zona de “Génova al fondo”. En esta línea, se articula de modo permanente entre ACUMAR y el Municipio de Avellaneda en acciones relativas al abordaje social requerido para organizar la mudanza. Estas líneas incluyen: actualización de datos censales, priorización de familias que requieren relocalizaciones por afecciones a la salud o precariedad habitacional, relevamientos de actividades comerciales y/o productivas de familias que se mudarán y requerirán mantener sus fuentes de ingresos en el nuevo entorno, así como la implementación de espacios colectivos de participación para evacuar dudas y atender consultas respecto a la mudanza.

Por otro lado, hasta tanto se concreten las soluciones habitacionales definitivas para cada sector del barrio (ya sea relocalización o reurbanización), de modo de atender las situaciones de mayor urgencia de familias que sufren distintas afecciones a la salud y que habitan en condiciones de extrema precariedad, en sesión ordinaria del 11 de Enero de 2018 el Consejo Directivo de ACUMAR aprobó por unanimidad la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA A LOS FINES DE EJECUTAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA CUENCA MATANZA – RIACHUELO”. El Convenio en cuestión tiene por objeto establecer vínculos de asistencia y cooperación entre ACUMAR y el MINISTERIO DEL INTERIOR a fin de ejecutar el PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA CUENCA MATANZA – RIACHUELO. Atento a lo señalado, la selección y ejecución de proyectos para mejoramiento en el marco del convenio suscrito ha ingresado a su fase operativa y comenzará a implementarse en Villa Inflamable.

A su vez, en relación con las restantes problemáticas ambientales y habitacionales del barrio, continúa vigente el programa de acciones para la atención de la contingencia.

En el **Anexo VII** se detalla el cronograma completo de Villa Inflamable.

- **Liberación, construcción y consolidación de Camino de**

Sirga

De las Resoluciones del 27 de abril de 2011, del 29 de diciembre de 2011 dictadas por el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes y 27 de mayo de 2016 dictada por el Juzgado Federal en lo Criminal Y correccional N° 2 de Morón, surge que corresponde a la Autoridad de Cuenca la articulación y coordinación de los organismos y municipios con competencia en la Cuenca Baja para dar cumplimiento a los requerimientos proferidos por las Resoluciones en cuestión, a saber: 1) realizar un proyecto integrador que contemple todas las obras de infraestructura y demás acciones a desarrollarse sobre el “camino de sirga” correspondiente a la Cuenca Baja, de manera precisa, cabal, detallada y conforme a los lineamientos esgrimidos y exigidos de cada lado del Riachuelo; 2) se requirió a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo que proceda a unificar el diseño de la documentación, a través de un formato idéntico, respetando las escalas de medición, las referencias, la correspondencia de los planos aludidos en los índices de medición y módulos, apoyados por información de fácil comprensión para el público en general; a través de la utilización del sistema de diseño que mejor se adapte al requerimiento de autos; 3) se indicó a ACUMAR y a los gobiernos locales (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como los municipios de Avellaneda,

Lanús y Lomas de Zamora) que continúen trabajando en el denominado Proyecto Integrador del Camino de Sirga en la Cuenca con cargo de informar estado de avance del mismo con indicación de tramos liberados y los pertinentes porcentajes de despeje y pavimentación.

a) Liberación del Camino de Sirga: comprende la liberación del borde ribereño antropizado a través de la figura Jurídica de “Camino de Sirga”, efectivo dentro de un área buffer de 35 metros a ambas márgenes desde el hombro de talud comprendido entre la desembocadura del Río y la Ruta provincial N°4.

- Avance total a Enero 2018: 87% Camino Libre - 6% Camino Parcialmente Obstruido - 7% Camino Obstruido.

- Fecha de finalización: Villa 21-24 (CABA): en el año 2019; sin información por parte del resto de los entes ejecutores.

b) Construcción y Consolidación de Camino de Sirga: comprende la concreción efectiva de los puntos establecidos en la Manda Judicial del 27 de abril de 2011 (semáforos, iluminación, forestación, sendas peatonales, señalización horizontal y vertical, rampas para discapacitados, líneas de separación de carriles, barandas, bancos, cestos, cordón de veredas, cordón de obra hidráulica, veredas, garitas de seguridad, ciclovías y bicisendas, barreras, cinta de pavimento y espacios verdes).

- Avance por Margen a Marzo 2018: Margen Izquierda: 29,71% Finalizado, 46,67% Pendiente, 20,39% Deteriorado, 3,22% Iniciado/Sin finalizar. Margen Derecha: 19,68% Finalizado, 62,38% Pendiente, 14,12% Deteriorado, 3,82% iniciado/Sin finalizar.

- Fecha de finalización: en el caso de CABA, luego de la liberación a la altura de la Villa 21-24, la finalización de la construcción del Camino de Sirga tomará 7 meses. En cuanto al resto de los municipios, aún no se ha recibido información por parte de los entes ejecutores.

Atento lo expuesto, las tareas y obras destinadas a la liberación y consolidación del Camino de Sirga son consideradas como “en curso”, en la medida de avance y respuesta en que cada Unidad Ejecutora (CABA y Municipios) considera oportuno realizar.

Por otro lado, a pesar de los reiterados pedidos a CABA y los Municipios sobre el porcentaje de avance y fecha de finalización remitidos por este

organismo, dicha solicitud no ha sido fehacientemente respondida por ninguna de ellas, situación que se ha visto reflejada en los informes trimestrales al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2, Sec. Nº 2, de Morón.

Por lo expuesto, los porcentuales de avance son expresados en virtud del trabajo de gabinete realizado por este organismo, en base a la estimación en territorio de lo consolidado y con relación a lo comprometido ante el Juzgado por las distintas Jurisdicciones en el Plan Integrador de Proyectos Ejecutivos de Camino de Sirga para cumplimiento de la manda Judicial de Abril de 2011.

○ **PLAZO DE CUMPLIMIENTO**

En función de las acciones de la presente Manda III, el plazo cierto de cumplimiento se estima en el año 2023.

MANDA: CESACION DE ORIGEN INDUSTRIAL	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
Fiscalización y adecuación de establecimientos	2020
Calidad ambiental	Continuo
Convenio marco 2010	2023

MANDA IV. SANEAMIENTO DE BASURALES

La gestión integral de los residuos sólidos urbanos (RSU), es una responsabilidad que recae principalmente en cada uno de los municipios, así como en CABA. La misma comprende distintas etapas, como ser la generación, disposición inicial, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final. En la Cuenca, la disposición final se realiza en la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), y el resto de las etapas, según la Ley Nacional 25.675 y la Ley 13.592 de la Provincia de Buenos Aires, son responsabilidad primaria de los Municipios. La citada Ley Provincial 13592, en su Art. 9 establece que: *“los programas de gestión Integral de residuos sólidos urbanos que presenten los Municipios para su aprobación por parte de la Autoridad Ambiental Provincial, deben tener como objetivos erradicar la práctica del arrojo en basurales a cielo abierto e impedir el establecimiento*

de nuevos basurales a cielo abierto en sus respectivas jurisdicciones. Las Autoridades Municipales quedan obligadas a clausurar dichos basurales”.

ACUMAR realiza acciones que complementan y articulan la responsabilidad primaria que cabe a los gobiernos municipales y la CABA, en relación al cumplimiento de las mandas sobre Saneamiento de Basurales.

Las mismas, tienen diferentes plazos y en su mayoría son de cumplimiento continuo, atento la naturaleza de las diferentes acciones, lo que permite definir el tiempo que demandará el cumplimiento de esta manda:

A. Limpieza de macrobasurales

- **Plazo de finalización:** Junio 2018.
- **Descripción:**

ACUMAR tomó a su cargo el cierre y clausura de los macrobasurales de los Municipios de Cañuelas y de Marcos Paz. En tanto que OPDS llevó a cabo las tareas de cierre y clausura del basural del Municipio de San Vicente.

A partir del inicio de las tareas de cierre y clausura de los macrobasurales de los Municipios de Cañuelas y de Marcos Paz, ACUMAR asumió por el plazo de 12 meses el costo de transporte de los residuos generados al Complejo Ambiental de CEAMSE. También asumió a su cargo el costo de transporte de residuos de los Municipios de San Vicente y General Las Heras, por idéntico plazo.

Con estas limpiezas y cierres, se logra la erradicación de todos los macrobasurales que existían en la Cuenca.

B. Limpieza de basurales y microbasurales

- **Plazo de finalización:** Continuo.
- **Descripción:**

Según la línea de base de 2017 existían 301 sitios con estas características, de los cuales ACUMAR logró limpiar 226, con más de un operativo de limpieza por punto.

La falta de recolección y transporte de los RSU a toda la

población por parte de los Municipios, genera que la disposición de los residuos por parte de los vecinos se dé en lugares no apropiados en tal sentido, formando de este modo basurales y microbasurales. Esa disposición sin control, tiene una constante reinscripción hasta tanto no se solucione el tema central de la gestión: la recolección y el transporte. Para esto, se debe contar con un esquema claro, que cubra todas las zonas. Esta solución, debe ser aportada por los Municipios, responsables primarios y específicos de esas etapas de la gestión de los RSU. En tal sentido, ACUMAR acentuará el control sobre los Municipios para evitar la reinscripción y de este modo minimizar la generación de basurales y microbasurales. De este modo, cada vez que ACUMAR realice la limpieza de un basural o microbasural, se procederá a hacer entrega del sitio saneado, mediante acta que así lo refiera, al Municipio correspondiente.

Para atender la problemática puntual, ACUMAR ha entregado en comodato a los Municipios, 42 camiones para que los puedan operar y todos los días recorran la Cuenca realizando acciones de limpieza en sitios que identifiquen.

Asimismo, en forma conjunta ACUMAR y CEAMSE por medio de un Convenio específico, llevan a cabo tareas a través de equipos de trabajo que recorren y limpian los sitios definidos por ACUMAR, más otros que se suman aleatoriamente a través del servicio de denuncias 0800 de ACUMAR, reclamos puntuales y/o recomendaciones de los inspectores que controlan el servicio. Actualmente han realizado 707 operativos desde el inicio del Convenio en junio de 2017.

C. Instalación de Estaciones de reciclado

- **Plazo de finalización:** Diciembre 2019
- **Descripción:**

En el marco del cumplimiento del considerando 17, punto IV ítem 1B del fallo de fecha 08 de julio de 2008 “asegurar las medidas para implementar el programa de prevención de formación de nuevos basurales a cielo abierto”, las estaciones de reciclado son contenedores adaptados para la entrega de la corriente de residuos secos separados por el generador en origen. En general se encuentran en sitios de alto tránsito de personas facilitando la entrega y recepción de esos residuos.

Se prevé la instalación de un total de 60. Hasta la fecha se han instalado 24 estaciones, en 7 Municipios, de las cuales 18 se encuentran en

funcionamiento. Los 6 restantes, tienen pendiente la puesta en operación por parte de los Municipios.

D. Limpieza de pasillos en villas y asentamientos

- **Plazo de finalización:** Continuo.
- **Descripción:**

Teniendo en cuenta las deficiencias de los sistemas tradicionales de recolección de residuos en barrios con dificultades de acceso, ACUMAR financia la recolección, cuya ejecución está a cargo de cooperativas de trabajadores. En este marco, se firmaron Convenios con las unidades ejecutoras para llevar adelante la limpieza y recolección de residuos en Villa Inflamable (Avellaneda, 50 cooperativistas) y los Barrios ACUBA, Eva Perón, Gaita y 10 de Enero (Lanús, 35 cooperativistas). Asimismo, en Lanús se realiza un proceso de separación y reciclado de residuos.

Este programa resulta una alternativa técnicamente viable y socialmente posible en villas y asentamientos. De esta manera, se evita que los residuos no terminen en una disposición incorrecta, y la única forma de hacerlo es a través de la recolección manual con vecinos de los barrios. Las tareas se realizan de forma rutinaria (de lunes a viernes de 8 a 13 hs), y a la vez se acompañan con operativos especiales solicitados específicamente.

E. Asistencia técnica para el diseño y elaboración de planes municipales GIRSU

- **Plazo de finalización:** Diciembre 2018 Etapa I.
- **Descripción:**

Todos los Municipios bonaerenses deben presentar a Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentables (OPDS), un Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PGIRSU) conforme a los términos de la Ley 13.592. Estos planes, deben ser aprobados por dicha autoridad provincial, con el fin de que posteriormente cada Municipio ejecute todas las tareas allí descritas. Debe tener como objetivo principal, erradicar la práctica del arrojado en basurales a cielo abierto e impedir el establecimiento de nuevos basurales en sus respectivas jurisdicciones, entre

otros.

ACUMAR considera de vital importancia la presentación por parte de los Municipios de los PGIRSU, con la consiguiente aprobación de OPDS. Los mismos darían un diagnóstico detallado y las soluciones de fondo para la gestión integral a las distintas problemáticas que los residuos generan en la Cuenca. Para ello, ACUMAR brinda asistencia técnica a los Municipios para su elaboración y diseño.

En una primera etapa que finaliza en diciembre de 2018, se asiste a los Municipios para la elaboración de los planes, hasta su presentación en el OPDS.

Esta etapa consta de la presentación de:

- Diagnóstico
- Objetivos estratégicos del PGIRSU
- Identificación de las opciones y estrategias posibles para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos
- Estudio de factibilidad técnico – económica del PGIRSU y proyección del flujo de fondos previsto para su implementación
- Etapas de la nueva gestión integral de residuos sólidos urbanos:
- Programas especiales vinculados a el PGIRSU
- Estrategia de comunicación del PGIRSU municipal
- Mecanismo de seguimiento del desarrollo del plan y etapa de evaluación de su implementación

Los municipios de Marcos Paz, San Vicente, Cañuelas, Presidente Perón, General Las Heras, Lanús, Almirante Brown, Avellaneda y Lomas de Zamora, tienen el 100 % de la documentación solicitada en esta etapa, presentada. Esteban Echeverría un 80 % (fecha prevista para la entrega agosto 2018), Ezeiza 50 % (fecha prevista para la entrega agosto 2018), Merlo y Morón 40 % (fecha prevista para la entrega diciembre 2018). En cuanto al Municipio de La Matanza, se informa que el mismo no ha realizado presentación alguna. Se le han enviado Comunicaciones Oficiales a tal respecto, sin haber tenido respuesta.

A partir de la evaluación de la documentación por parte de OPDS, los Municipios se deben comprometer a presentar el resto de la información y

documentación necesaria para lograr la correspondiente aprobación del Plan GRSU. ACUMAR colaborará con la asistencia técnica en tal sentido.

F. Financiación para la Construcción y refuncionalización de Ecopuntos

- **Plazo de finalización:** Diciembre 2019.
- **Descripción:**

En el marco del cumplimiento del considerando 17, punto IV ítem 1B del fallo de fecha 08 de julio de 2008 “asegurar las medidas para implementar el programa de prevención de formación de nuevos basurales a cielo abierto”, ACUMAR, junto con los Municipios y el OPDS, inició en 2011 la construcción de plantas de gestión de residuos, denominadas Ecopuntos, que son plantas para el tratamiento y valorización de distintos tipos de residuos (escombros, restos de poda y residuos domiciliarios).

El objetivo de los mismos es minimizar la cantidad de residuos que son enviados a disposición final, valorizando materiales y reinsertándolos en la cadena productiva. Todo esto se traduce en la reducción de impactos negativos en el ambiente y en la maximización del bienestar humano, ambos objetivos estrechamente ligados a la misión de ACUMAR.

De la totalidad de los Ecopuntos proyectados:

- ✓ Seis están en funcionamiento (Avellaneda, Marcos Paz, San Vicente, Ezeiza, La Matanza y Merlo).
- ✓ Uno en construcción (Avellaneda), en etapa de finalización en prueba de funcionamiento para junio de 2018.
- ✓ Cinco tienen la obra detenida. Actualmente se llevan a cabo gestiones para reactivar el avance de Almirante Brown, Lanús, La Matanza y General Las Heras. La fecha de finalización, está condicionada principalmente a las acciones que los propios municipios realicen para culminar la construcción. ACUMAR, está llevando a cabo junto con OPDS, mesas de trabajo para poder agilizar tal situación.

El impacto de los Ecopuntos es altamente positivo no solo porque permite disminuir los volúmenes de residuos dispuestos en relleno sanitario, sino también porque involucra a la sociedad local en la toma de conciencia y

responsabilidad sobre la gestión de los residuos.

G. Programa de Concientización y Separación de Residuos en Instituciones.

- **Plazo de finalización:** Continuo.
- **Descripción:**

En el marco del cumplimiento del considerando 17, punto IV ítem 1B del fallo de fecha 08 de julio de 2008 “asegurar las medidas para implementar el programa de prevención de formación de nuevos basurales a cielo abierto”, esta línea de acción promueve la separación de residuos en el interior de instituciones públicas y privadas, mayormente en escuelas, con la finalidad de contribuir en los procesos de valorización de residuos. Actualmente se encuentra en funcionamiento en 292 instituciones pertenecientes a los municipios de Almirante Brown, Cañuelas, General Las Heras, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Morón y San Vicente, involucrando a más de 140 mil alumnos y vecinos en la disposición diferenciada de residuos para su valorización.

Para ello, en cada institución ACUMAR entrega guías para acompañar la implementación del sistema, kits de cestos para la disposición diferenciada y bolsones para el acopio de los materiales reciclables. También se realizan capacitaciones para los equipos municipales, y se brinda un servicio de recolección diferenciada de los reciclables acopiados para su tratamiento y valorización en cooperativas locales o ecopuntos según lo determine el gobierno municipal. Desde el inicio del sistema de retiro (23 de octubre de 2017), fueron entregadas aproximadamente 111 toneladas de materiales reciclables.

MANDA V. LIMPIEZA DE MARGENES

Esta manda comprende la limpieza de los márgenes del cauce principal, así como de los diferentes arroyos, afluentes y canales de la Cuenca, que constituye una actividad que se realiza habitualmente.

La misma cuenta con financiamiento de ACUMAR y se realiza a través de cooperativas locales, actuando la Provincia de Buenos Aires como unidad ejecutora del proyecto.

En el mes de abril de 2017 fue suscripto un Convenio entre ACUMAR y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de un Programa de Limpieza de Márgenes en los términos y condiciones que allí se establecieron.

De acuerdo con dicho Convenio fueron definidos 15 sitios de intervención (los que incluyen tramos de variada complejidad) dentro de los municipios de Avellaneda (1), Lanús (1), Lomas de Zamora (2), Alte. Brown (1), La Matanza (8) y Esteban Echeverría (2), constituyendo 185 km de márgenes donde 47 cooperativas desarrollan las tareas de limpieza.

Las características de los trabajos realizados en territorio siguen dos esquemas: tareas de rutina y operativos especiales. Las tareas de rutina contemplan la realización tradicional de tareas de limpieza, desmalezamiento, poda y retiro de residuos domiciliarios en los tramos asignados dentro del ámbito de la Cuenca. Por su parte, los operativos especiales exigen la convocatoria de un gran número de cooperativistas y el apoyo de varios equipos de maquinaria pesada para lograr un resultado sustancial de limpieza en un lapso muy corto, con la ventaja adicional que los mismos pueden eventualmente desarrollarse fuera de la Cuenca.

Una adecuada combinación de ambos esquemas de trabajo permite el mantenimiento y la mejora del estado de los sitios, empleando efectivamente alrededor de 1150 cooperativistas que, sumados a los coordinadores de las Unidades Ejecutoras de Programa, conforman un total de 1200 participantes.

Las áreas y cursos de agua intervenidos por Municipio son:

- Alte. Brown: Arroyo del Rey y Arroyo Diomedes
- Avellaneda: Camino de la Ribera Sur
- Esteban Echeverría: Río Matanza, Canal Huergo, Laguna de Rocha, Arroyo Ortega, Arroyo Rossi y Arroyo Sta. Catalina.
- La Matanza: Arroyo Chacón, Arroyo Don Mario, Arroyo La Frontera, Arroyo Las Víboras, Canal Urien, Zanjones Barrio Nicoll, Celina Norte y Sur y Arroyo Ballivian.

- Lanús: Camino de la Ribera Sur
- Lomas de Zamora: Camino de la Ribera Sur, Cauce antiguo Matanza, Arroyo Sta. Catalina, Arroyo del Rey.

Cabe señalar que ACUMAR financia el Programa de Limpieza de Márgenes con un presupuesto que contempla las erogaciones en cooperativistas y personal, insumos, vestimenta, elementos de seguridad, transporte, viandas y contratación de maquinaria pesada, entre otras.

- **PLAZO DE CUMPLIMIENTO**

MANDA: LIMPIEZA MARGENES DE RIOS	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
Limpieza de los márgenes de Ríos y arroyos	CONTINUO

MANDA VI. EXPANSION DE LA RED DE AGUA POTABLE

Con respecto a las tareas de Expansión de Red de Agua Potable prevista en el plan de ampliación de las obras de captación, tratamiento y distribución de agua potable a cargo de AYSA, ABSA, ENOHSA, el objetivo de ACUMAR es articular, controlar e informar la ejecución de las mismas.

A tal fin, el organismo lleva adelante una multiplicidad de acciones, entre las que se cuentan:

- Promover la definición de los Planes Directores de Agua que deben, luego, llevarse a cabo dentro de la cuenca.
- Monitorear la evolución de los proyectos de obras de expansión de la red de agua en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- Efectuar el seguimiento de las obras de AySA, ABSA y de otras empresas u Organismos de las distintas jurisdicciones, vinculadas a la Cuenca Matanza Riachuelo.

Tal como fue establecido en el último informe presentado en diciembre de 2017, ACUMAR realiza el seguimiento y monitoreo de los Planes Directores en la cuenca media y baja, a cargo de la empresa concesionaria Agua y Saneamientos

Argentinos S.A. (AySA), y en la cuenca alta, a cargo de Aguas Bonaerenses S.A (ABSA) y Cooperativa de Agua Las Heras.

Con relación a cuenca media y baja, la última actualización de plan director por parte de la Agencia de Planificación (APLA) y AySA es la versión PD-67B en 2016. Con respecto a cuenca Alta, ACUMAR interviene en la confección y actualización del Plan Director de Obras en conjunto con ABSA y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. El Plan ya fue actualizado y elevado a ACUMAR, para su evaluación y posterior firma.

Para garantizar un correcto seguimiento de los planes, ACUMAR audita periódicamente las obras de expansión de redes de agua, para lo cual articula con todas las unidades ejecutoras (Empresas prestatarias, Organismos gubernamentales, entre otros) verificando la congruencia de la información provista a través de visitas a obra. A partir de estas inspecciones en territorio, se desarrollan acciones correctivas cuando fuere necesario para lograr la concreción del servicio.

Entre las obras más relevantes, se encuentran aquellas vinculadas con el Sistema de Agua SUR. Un sistema que contiene varios proyectos y que está destinado a aumentar y mejorar la dotación de agua potable proveniente de la ampliación de la Planta Gral. Belgrano ubicada en Bernal, y su posterior transporte a través de un Río Subterráneo de 23 km de longitud dividido en dos tramos y que cuenta con dos Estaciones Elevadoras.

A la fecha estas obras se encuentran adjudicadas, en instancias de tareas preliminares comprendidas en la Etapa I de la ampliación de la Planta, en espera de la ejecución del proyecto ejecutivo para iniciar las obras.

AÑO	2015	2016	2017	2018
Población servida por la red de agua potable	81%	82%	84%	86%

Fuente: Información anual en elaboración en base a datos de AySA y ABSA, informada como adelanto por parte de las prestatarias.

Por último, cabe señalar que los Planes Directores de AySA y

ABSA presentan retrasos respecto de sus objetivos iniciales. Esta situación se explica, en parte, por la ejecución de Planes de vivienda en sectores aislados o sin infraestructura básica, recurriendo a obras alternativas que luego no eran operadas por ningún ente responsable, de manera de asegurar la prestación de un servicio total y apto para consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Considerando 17 de la Manda VI, en relación a los Planes Directores de AySA y ABSA, se adjunta como **Anexo VIII** última planilla de seguimiento y supervisión de obras de agua potable y saneamiento cloacal presentada trimestralmente en el Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 12.

- **Resumen de proyectos en ejecución**

PROYECTO	Ente ejecutor	Fecha de inicio	Fecha de fin
Plan director de Expansión – Agua – V° 67b	AYSA	Ene-2014	Dic-2018
Plan director de Expansión – Agua – V° 4	ABSA	Ene-2011	Dic-2026
Sistema de Agua SUR	AYSA	Dic-2015	Dic-2021

El Plan Director de AySA vigente 67b posee fecha de finalización al 2018. Sin embargo, cabe destacar que se encuentran obras contempladas cuya finalización se estima con posterioridad a 2018 (2021).

- **Detalle de proyectos**

- A. Planes directores de redes de agua**

La intervención de ACUMAR en el desarrollo de los Planes Directores de Agua consiste en monitorear y acompañar las acciones comprometidas por los organismos competentes que deban llevarse a cabo respecto a la infraestructura de distribución de agua potable dentro de la Cuenca.

Recientemente, la Empresa AySA ha informado que se encuentra trabajando en la elaboración de la nueva versión del Plan Director de Mejoras, Operación, Expansión y Mantenimiento (PMOEM 2019-2023) la cual incluirá la planificación y detalle de las obras de expansión necesaria y será elevada a fin de año a la Agencia de Planificación (APLA) para su aprobación. Posteriormente será remitida a ACUMAR.

B. Sistema de Agua Sur

El proyecto beneficiará a más de dos millones de personas y consta de las siguientes obras:

- Ampliación Planta potabilizadora Gral. Belgrano: se realizará la construcción de 3 nuevos módulos en la Planta ubicada en la ciudad de Bernal, partido de Quilmes, que aumentará su capacidad de producción en 1.000.000 m³/día.
- Río Subterráneo Tramo 1: vinculará la Planta Gral. Belgrano con la Estación Elevadora EE1, atravesando los partidos de Quilmes y Lomas de Zamora. Consta de un conducto en túnel construido con tunelera de escudo con dovelas de 3.900 mm de diámetro interno. Longitud: 13,5 km.
- Estación Elevadora 1 (EE1): ubicada en la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, impulsará los caudales provenientes de la Planta Gral. Belgrano, a través del Río Subterráneo Tramo 1.
- Río Subterráneo Tramo 2: transportará agua potable desde la cámara de enlace con el Río Subterráneo Tramo 1 en Lomas de Zamora, hasta la Estación Elevadora EE2 en Esteban Echeverría. Se trata de un conducto en túnel construido con tunelera de escudo con dovelas de 3.900 mm de diámetro interno. Longitud: 9,7 km.
- Estación Elevadora 2 (EE2): ubicada en la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, impulsará los caudales provenientes de la Planta Gral. Belgrano, a través del Río Subterráneo Tramo 2, a los centros de demanda. Capacidad de impulsión máxima: 17.000 m³/h.

MANDA VII. DESAGUES PLUVIALES

ACUMAR informa, promueve y acompaña con distintas acciones la ejecución de todas las obras requeridas por parte de los entes responsables, con el objeto de lograr conducir el excedente hídrico en la Cuenca y así mitigar el posible impacto de las crecidas e inundaciones.

A fin de cumplir con sus objetivos, ACUMAR lleva a cabo el seguimiento de las obras de drenaje pluvial. A diciembre de 2017 el número de obras informadas por las jurisdicciones ascendió a 161 (en ejecución, finalizadas, en proyecto y suspendidas); de las cuales la cantidad de terminadas ascendió a 106. La síntesis de obras finalizadas a diciembre de 2017 se muestra a continuación:

Jurisdicción	N° de Obras Terminadas	Inversión
Total a Diciembre 2015	82	\$2.969.441.262,17
Nación (2016-2017)	11	\$767.436.078,14
GPBA (2016-2017)	10	\$683.059.515,95
GCABA (2016-2017)	3	\$286.239.927,00
TOTAL	106	\$3.473.471.042,18

- **Resumen de Proyectos en ejecución**

A. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DIRECTORES

DE OBRAS DE DRENAJE

Plazo de ejecución: CONTINUO

Descripción: Se trata de un conjunto de obras por jurisdicción cuyos antecedentes se pueden rastrear desde los inicios de la manda “Desagües Pluviales”. ACUMAR supervisa activamente el avance de las obras de acuerdo a lo planificado en el Plan Director de Drenaje Básico y actualiza de manera consensuada con las jurisdicciones la información sobre montos vigentes, presupuestos anuales, ejecución financiera y plazos de ejecución de las obras. Asimismo, garantiza el avance en el Plan Director de Obras a través de una Mesa Interjurisdiccional de trabajo que inició sus encuentros en diciembre de 2017.

B. RESERVORIOS

Plazo de ejecución: Diciembre 2019.

Descripción: Los reservorios son obras de retención hídrica cuyo objetivo es atenuar los excedentes de agua que provocan crecidas e inundaciones, mitigando el impacto que pudieran ocasionar. ACUMAR ha colaborado en la realización de proyectos licitatorios y estudios de impacto ambiental de diversos reservorios a lo largo de la Cuenca.

El 22 de enero de 2018 se han contratado los Proyectos Ejecutivos de los “reservorios” R01, R04 y R07 asociados a la traza de la nueva “Autopista Presidente Perón” que construye la Dirección Nacional de Vialidad.

La fecha estimativa para la construcción de los 3 reservorios mencionados es de diciembre de 2019, en función de la disponibilidad de recursos económicos y de las tareas que lleve adelante la Dirección Nacional de Vialidad.

C. READECUACIÓN DE DISEÑO DE LAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN HÍDRICA

Plazo de ejecución: Julio de 2016 a Diciembre de 2021.

Descripción: El programa procura mejorar el nivel de conocimiento de ACUMAR sobre el drenaje general de los principales cursos superficiales de la Cuenca y los riesgos asociados a las inundaciones rurales y urbanas. Esto, permitirá evaluar daños de origen hídrico asociados a crecidas e inundaciones utilizando como herramientas principales un modelo hidrológico y un modelo hidrodinámico de la Cuenca. Asimismo, se evaluarán los beneficios de las obras de mitigación que se han proyectado.

D. PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE INUNDACIONES EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO

Plazo de ejecución: Junio de 2016 a agosto de 2018.

Descripción: Comprende la elaboración de un plan de contingencia ante eventos de inundaciones en el ámbito de la Cuenca para garantizar la coherencia operativa entre los distintos organismos responsables ante la emergencia. Sus objetivos son estimar los escenarios de riesgo ante inundaciones y contar con un plan operativo en el marco de un plan de contingencias ante inundaciones en el ámbito de la Cuenca.

E. ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS

Plazo de ejecución: Continuo.

Descripción: ACUMAR opera una red de 15 Estaciones Meteorológicas Automáticas instaladas en los 14 municipios de la Cuenca y en CABA. Las mismas, transmiten en forma automática al servidor instalado en ACUMAR a fin de visualizar y recopilar los datos, realizar estadísticas, pronosticar lluvias e inundaciones, y otros datos relevantes a nivel climatológico.

F. ANÁLISIS DE INUNDACIONES Y ANEGAMIENTOS A TRAVÉS DE IMÁGENES SATELITALES

Plazo de ejecución: Septiembre 2016 a diciembre de 2021.

Descripción: ACUMAR y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) firmaron un convenio para el uso de las Imágenes satelitales que provee este último, por la necesidad de analizar los datos climatológicos históricos y actuales obtenidos de las estaciones meteorológicas de ACUMAR y/o del Servicio Meteorológico Nacional. Se relaciona la lluvia caída con la respuesta del terreno a través del análisis de las imágenes satelitales. El objetivo principal es identificar las zonas de expansión urbana en áreas de ribera y zonas inundables a partir del análisis y procesamiento de imágenes satelitales, durante el período 2010-2016 y cartografiar áreas de inundación desde el año 2010 al 2020.

PROGRAMAS	PROYECTOS	PLAZOS DE CUMPLIMIENTO
<u>PROGRAMA DE MEDIDAS ESTRUCTURALES</u>	<i>I- Control de seguimiento de los Planes Directores de Obras de Drenaje</i>	Continuo
	<i>II- Reservorios</i>	2018-2019
<u>PROGRAMA DE MEDIDAS NO ESTRUCTURALES</u>	<i>I- Readecuación de diseño de las herramientas de gestión hídrica</i>	2016-2021
	<i>II- Elaboración de un Plan de Contingencia antes Inundaciones</i>	2016 - 2018
	<i>III- Estaciones meteorológicas automáticas</i>	Continuo
	<i>IV- Análisis de inundaciones y anegamientos a través de imágenes satelitales en la CMR</i>	2016 - 2021

MANDA VIII. SANEAMIENTO CLOACAL

Con respecto a las tareas de Saneamiento Cloacal, el objetivo de ACUMAR es articular, controlar e informar la ejecución de las mismas. A tal fin, el organismo ejecuta las siguientes acciones:

- Promueve la definición de los Planes Directores de Cloaca que deban llevarse a cabo respecto a la infraestructura dentro de la cuenca.
- Monitorea la evolución de los proyectos de obras de saneamiento cloacal realizadas en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- Realiza un seguimiento de este tipo de obras de AySA,

ABSA, de otras empresas y Organismos de las distintas jurisdicciones.

- Desarrolla propuestas de maximización de tratamiento de vertidos en las obras proyectadas y en ejecución, realizadas por AySA, ABSA y de otras empresas y Organismos de las distintas jurisdicciones.

AÑO	2015	2016	2017	2018
Población servida con servicio de saneamiento	47%	49%	51%	56%

Fuente: Información anual en elaboración, informada como adelanto por parte de las prestatarias. Los datos indicados corresponden a la población dentro de los nuevos límites.

A. Estado de situación actual

- **Acciones llevadas a cabo por ACUMAR en relación a los Planes Directores / Desvinculados de los servicios de cloacas**

La situación de estas acciones, se continúan ejecutando según lo informado a VE en diciembre de 2017. En este marco, se está evaluando con las prestatarias del servicio la ejecución de un Plan de abordaje integral para los desvinculados de los Planes Directores que suponga la refuncionalización de las plantas, la operación y el mantenimiento. Esto, hasta tanto los Planes directores, incorporen a estas plantas desvinculadas.

- **Avances del Sistema Riachuelo**

Respecto de la obra del Colector Margen Izquierda (CMI), se informa que en abril se produjo el descenso de la tunelera correspondiente al tramo 1 del CMI, dándose inicio a las tareas previas de puesta a punto para su comienzo. Además, se continúa avanzando con las obras complementarias y pozos de ataques en

distintos puntos estratégicos ya previstos. Por otro lado, se encuentra cercana la culminación de la instalación de los conductos de 800mm y 1100mm.

En relación al Desvío Colector Baja Costanera (DCBC) y obras complementarias, AySA informó que se encuentra próximo el envío desde Alemania del equipamiento necesario. Respecto a la Planta Dock Sud, se continúan con las distintas obras civiles y pilotaje en el sector previsto a la Estación de Bombeo. En cuanto al Emisario Subfluvial, se continúa el anillado del túnel y la construcción de las dovelas. También se continúan con las obras viales de mejoramiento que prevé el proyecto, para facilitar los accesos a la planta.

Con respecto a la planta de tratamiento Fiorito, en Lomas de Zamora, fue preinaugurada y puesta en funcionamiento en octubre de 2017. Actualmente, no recibe efluentes cloacales por la falta de redes externas perimetrales, por lo que se continua con tareas menores. Si bien el Plan Director 67b prevé la expansión de parte de los barrios perimetrales, su cumplimiento total requerirá mayores plazos.

En cuanto a la planta de tratamiento de barros Sudoeste, se continúa con el avance de la obra civil que registra un progreso del 78% y la electromecánica un 27%.

Ambos Planes Directores de AySA y ABSA, tal lo señalado en la Manda VI, presentan retrasos respecto de sus objetivos iniciales. Esta situación se explica, en parte, por la ejecución de Planes de vivienda en sectores aislados o sin infraestructura básica, recurriendo a obras alternativas que luego no eran operadas por ningún ente responsable, de manera de asegurar la prestación de un servicio total y apto para consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Considerando 17 de la Manda VIII, en relación a los Planes Directores de AySA y ABSA, se remite al **Anexo VIII** (última planilla de seguimiento y supervisión de obras de agua potable y saneamiento cloacal presentada trimestralmente en el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12).

B. Resumen de proyectos en ejecución

PROYECTO *	Ente ejecutor	Fecha de inicio	Fecha de fin
Plan director de Expansión – Cloaca – V° 67b	AYSA	Ene-2014	Dic-2018
Plan director de Expansión – Cloaca – V° 4	ABSA	Ene-2011	Dic-2026
Sistema Riachuelo	AYSA	2015	2021
Planta de tratamiento Fiorito	AYSA	2012	2017 **
Otras Plantas de tratamiento (El Jagüel, Laferrere, Sudoeste)	AYSA	2015	2020
Desvinculados	AYSA / ABSA	2016	2023
Ampliación de la red de agua a cinco barrios de Cañuelas	UCGP	abr-16	abr-17 **
Red de agua y cloaca Marcos Paz	UCGP	jul-17	dic-18
Red de agua y cloaca Villa 21-24	UCGP	nov-16	mar-18 ***
Emisario subfluvial de la planta Berazategui	AySA	2019	2023

*Todos los proyectos están sujetos a disponibilidad presupuestaria.

**Finalizadas.

*** Retrasada.

C. Detalle de proyectos

- Planes directores

La intervención de ACUMAR en el desarrollo de los Planes Directores de Agua y Cloaca, consiste en monitorear y acompañar las acciones comprometidas por los organismos competentes que deban llevarse a cabo respecto a la infraestructura de distribución del sistema cloacal dentro de la Cuenca. El estado de avance de los Planes es periódicamente informado a los juzgados de ejecución.

Según lo expresado en la Manda VI, la Empresa AySA ha informado que se encuentra trabajando en la elaboración de la nueva versión del Plan Director de Mejoras, Operación, Expansión y mantenimiento (PMOEM 2019-2023) la cual incluirá la planificación y detalle de las obras de expansión necesaria y será elevada a fin de año a la Agencia de Planificación (APLA) para su aprobación. Posteriormente será remitida a ACUMAR.

- Sistema Riachuelo

COLECTOR MARGEN IZQUIERDA (LOTE 1): Comprende la construcción de un conducto colector que interceptará las principales cañerías del sistema cloacal actual y arroyos de la CABA en tiempo seco, transportando los caudales hacia una Planta de Pretratamiento en Dock Sud. Avance Certificado: 40,89%

PLANTA Y ESTACIÓN ELEVADORA DOCK SUD (LOTE 2): Consiste en la construcción de una Planta de Pretratamiento Cloacal ubicada en Dock Sud. Avance certificado: 12,87%

EMISARIO SUBFLUVIAL (LOTE 3): Conlleva la construcción de un Conducto Subfluvial que transportará los efluentes pretratados en la Planta Dock Sud, hacia el Río de la Plata. Avance Certificado: 35,90%.

El cronograma de ejecución de obras se mantiene vigente, con fecha de finalización del mismo para el año 2021 según lo informado por AySA.

- Red de agua y cloaca Villa 21-24

Se estima que las obras de agua, cloaca y drenaje pluvial

beneficiarán directamente a 25.000 vecinos de los barrios San Blas y Tres Rosas de la Villa 21-24, CABA. A la fecha, la obra se encuentra retrasada por inconvenientes técnicos referidos al punto de vuelco inicial a la red cloacal. En pos de resolver esta situación, AySA está analizando posibles alternativas de solución.

- **Emisario subfluvial de la planta Berazategui**

Según lo informado por AySA, *“por cambios en la fuente de financiamiento (ahora con el Banco Interamericano de Desarrollo), la obra del emisario, incluyendo la estación de bombeo correspondiente, será nuevamente licitada en los próximos meses, quedando condicionado dicho proceso a la firma por parte del Poder Ejecutivo del contrato del préstamo ya otorgado. Se prevé su finalización a los 48 meses de la orden de inicio, que se estima poder emitirla en la primera mitad de 2019”*.

MANDA IX. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA

El Plan de Salud Ambiental de ACUMAR se orienta a mejorar la salud de los habitantes de la Cuenca generando procesos que minimicen el impacto que las diversas amenazas ambientales tienen sobre la salud, poniendo énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad.

Para cumplimiento de la presente manda conforme lo ordenado por VE en el fallo del 8 de julio de 2008 de: *“a) determinar la población en situación de riesgo; b) elaborar un diagnóstico de base para todas las enfermedades que permita discriminar patologías producidas por la contaminación del aire, suelo y agua, de otras patologías no dependientes de aquellos factores y un sistema de seguimiento de los casos detectados para verificar la prevalencia y supervivencia de tales patologías;”*, se puede afirmar que la presente Manda se encuentra cumplida con la elaboración del MaRSA. No obstante ello, es una herramienta dinámica que se actualiza, enriquece y completa con la incorporación de los datos recabados a partir de las evaluaciones integrales de salud ambiental.

En este sentido, se estima que se terminará de relevar la totalidad de las Urbanizaciones Emergentes (UREM) y barrios con denuncias de

contaminación, en 2025. La información recabada permite aportar datos de fuentes primarias al mapa elaborado a partir de fuentes secundarias.

A. MaRSA

En 2017, a partir del mapa de riesgo socio ambiental, ACUMAR elaboró un mapa de riesgo sanitario (MaRSA) de la Cuenca agregando datos de variables que informan sobre determinantes de la salud ambiental a partir de fuentes secundarias.

El MaRSA es una herramienta necesaria para el diseño de políticas en materia de salud ambiental en las distintas jurisdicciones de la Cuenca dado que permite conocer la distribución de los determinantes de salud de la población más vulnerable expuesta a amenazas ambientales, y vincular variables socio-sanitarias con variables ambientales, lo cual permite realizar las acciones necesarias para mejorar la situación socio-sanitaria-ambiental de los barrios. De esta forma, los beneficiarios de este proyecto son las personas que habitan las zonas más vulnerables de la Cuenca, principalmente la población infantil.

El MaRSA se confecciona con datos obtenidos de distintas fuentes de información secundarias (direcciones de ACUMAR, organismos gubernamentales y no gubernamentales, académicos o institutos de investigación específicos) y se perfecciona con datos de fuentes primarias (relevamientos comunitarios, pesquisas de vivienda-hogar-persona, mediciones de contaminantes en distintas matrices ambientales y de seres vivos) para obtener un Mapa Epidemiológico Ambiental de la CMR que permite visualizar la distribución de las enfermedades con carga ambiental. La metodología implementada es la de las **Evaluaciones Integrales de Salud Ambiental en Áreas de Riesgo (EISAAR)**. Se utilizaron como antecedentes para la confección de los instrumentos de recolección de datos, la Encuesta de Factores Ambientales de Riesgo para la Salud (EFARS 2008), las Encuestas de Nutrición, Desarrollo Psicomotor y Análisis Toxicológico (ENU DPAT 2010-2011) y las Evaluaciones Integrales de Salud en Áreas de Riesgo (EISAR 2012-2015).

Del MaRSA surge una clasificación que permite ordenar las UREM y así priorizar las áreas de más alto riesgo para abordar con las EISAAR. Estas evaluaciones comenzaron a implementarse en aquellas UREM ubicadas en los primeros

lugares del ranking (riesgo alto y muy alto), las cuales suman un total de 100 Urbanizaciones Emergentes, localizadas en 10 municipios de la Cuenca con una población total de 151.395 personas (Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010). Las EISAAR realizadas en 2017 y 2018 aportaron al MaRSA, datos sobre 22 UREM de riesgo alto y muy alto, alcanzando a 36.377 personas; y a fines de 2018 se espera alcanzar a 46.487 personas más, en 30 UREM ubicadas en las mencionadas categorías de riesgo. En el transcurso de los años 2017 y 2018 se habrán relevado 52 UREM de riesgo alto y muy alto (de las 100), con una población estimada de 82.864 personas (54,7% de la población, sobre una base de 151.395).

Además de priorizar las UREM, se realizan relevamientos en barrios identificados con riesgo medio y bajo, ya sea por pedido de las autoridades municipales, del juzgado que interviene en la causa y/o por denuncias de los vecinos. En el bienio 2017-2018, se habrán realizado las EISAAR en 100 barrios (52 de alto y muy alto riesgo) relevando información sobre 305.251 habitantes.

Durante 2017 y hasta mediados de abril de 2018 (últimas bases cargadas y consolidadas a la fecha de elaboración de esta respuesta) se han relevado los siguientes resultados:

	Población total	Menores de 6 años
Presión elevada o hipertensión	15,33%	0,22%
Ataque cardíaco / infarto	1,96%	0,02%
ACV	1,36%	0,02%
“Azúcar elevada” en sangre o diabetes	5,88%	0,10%
HIV/ SIDA	0,17%	0,00%
Tuberculosis	0,48%	0,15%
Asma- Enfisema- Bronquitis crónica	3,20%	4,91%
Colesterol alto	5,77%	0,05%
Dengue, Zika, Chikungunya	0,78%	0,10%
Tos o dificultad para respirar	16,08%	25,42%
Tos o dificultad para respirar 3 o más episodios	7,30%	11,75%
Diarreas	9,69%	16,12%

Diarreas 3 o más episodios	4,08%	7,04%
Parásitos	4,07%	8,91%
Problemas dermatológicos	10,02%	13,22%
Accidente de tránsito	1,00%	0,34%
Caída de altura	0,33%	0,15%
Incendio o quemaduras	0,55%	0,47%
Accidente por inmersión	0,04%	0,02%
Intoxicación por monóxido de carbono	0,19%	0,17%
Intoxicación por medicamentos	0,17%	0,10%
Intoxicación por productos de uso doméstico	0,19%	0,29%
Intoxicación por plomo	0,41%	0,79%
Intoxicación por Mercurio	0,08%	0,07%
Intoxicación por Arsénico	0,11%	0,17%
Otras intoxicaciones	0,42%	0,59%
Algún tipo de cáncer	0,78%	0,02%
Discapacidad	3,81%	1,30%

Tabla 4: Enfermedades referidas por algún miembro de cada hogar (mayor de 18 años) en los barrios relevados durante 2017.

Fuente: EISAAR 2017 – 2018. Dirección de Salud y Educación Ambiental (DSyEA). ACUMAR. 2018

En la actualidad 368 pacientes se encuentran en seguimiento por exposición confirmada a plomo, 175 de ellos son niños menores de 6 años.

En el **Anexo IX** se pueden analizar los resultados desagregados según jurisdicción, a nivel de cada barrio relevado durante 2017 y hasta mediados de abril de 2018.

Además de las encuestas, las EISAAR relevan información a través de la toma de muestras ambientales y biológicas para el análisis de laboratorio de marcadores de contaminación y exposición humana y de animales de compañía. La Dirección de Salud y Educación Ambiental (DSyEA) de ACUMAR ha incorporado en 2017 un Analizador Portátil de Metales en Suelos de Lectura Directa que permite la identificación y cuantificación de los distintos elementos químicos presentes, particularmente metales, en suelos donde hay sospecha de contaminación. Los primeros análisis de suelo evidencian la existencia de contaminación peridomiliar con plomo y otros metales en una proporción importante de los barrios evaluados. La principal fuente hallada hasta la fecha es la actividad informal de quema de residuos eléctricos y

metálicos.

De las EISAAR participan las **Unidades Sanitarias Móviles (USM)** para evaluación médica y extracción de muestras biológicas. A la fecha, las 12 (doce) USM se encuentran reparadas y en condiciones de funcionamiento.

En consecuencia, a través de las EISAAR se recaban datos sobre la situación socio-sanitaria-ambiental de la población más vulnerable de la CMR, identificando población en riesgo, a partir de lo cual se articula con las áreas responsables de gestionar las soluciones requeridas para las problemáticas detectadas, tanto a escala comunitaria (espacio público, saneamiento, basurales, contaminación industrial, plagas y vectores), familiar (vivienda, saneamiento), o individual (problemas de salud-enfermedad). Por ejemplo, la información obtenida sobre la situación habitacional de cada uno de los hogares relevados permite priorizar las mejoras habitacionales. Las personas que no tienen controles adecuados de su situación de salud-enfermedad son insertadas en el sistema de salud local a través de los corredores sanitarios de la Cuenca.

- **Factores que deben producirse para el cumplimiento de la manda:**

- a) el MaRSA se considera cumplido con el relevamiento de información de fuentes de datos secundarias y herramienta para la priorización de intervenciones;

- b) la elaboración de un Mapa Epidemiológico Ambiental de la CMR (distribución de patologías con carga ambiental) requiere la Evaluación Integral de Salud Ambiental de todas las UREM y barrios con riesgos sanitarios ambientales detectados;

- c) el establecimiento en cada jurisdicción de un área de Salud Ambiental dependiente de la autoridad sanitaria local con competencias para el seguimiento de las acciones (actualización periódica del MaRSA en su jurisdicción, vigilancia de salud ambiental, mesas de trabajo);

- d) el seguimiento efectivo de los casos a través de una red asistencial que garantice la atención en los corredores sanitarios.

El tiempo estimado para el cumplimiento de la manda podría

verse reducido si se contara con la participación activa de las jurisdicciones en la elaboración del MaRSA a través del aporte de personal para la elaboración de las pesquisas y la gestión de casos, así como la creación o fortalecimiento de un área de gestión de salud ambiental en la jurisdicción.

B. Continuidad Asistencial

A través del fortalecimiento de las áreas de salud ambiental en las jurisdicciones de la CMR, o la creación de las mismas en aquellas donde no existan, el funcionamiento de la red de referencia y contrareferencia según niveles de complejidad en los efectores de salud de la CMR a través del fortalecimiento de los Corredores Sanitarios y la asistencia por parte de los municipios, el proyecto finalizaría en 2025 junto con el relevamiento para incorporar información al MaRSA. Para ese momento se espera que las jurisdicciones sean responsables del seguimiento de la situación de Salud Ambiental en cada barrio relevado.

El propósito del proyecto es facilitar la respuesta asistencial de la población de la CMR en materia de salud, como así también la articulación con el Estado Nacional, Provincial y/o local para que dispongan los medios necesarios para la satisfacción de necesidades básicas que constituyen determinantes ambientales críticos de la salud. Para ello, se establecen acciones que refuerzan el vínculo y el compromiso entre los distintos niveles de atención que permiten el acceso a la respuesta estatal que requieren las necesidades detectadas a partir de intervenciones o evaluaciones de salud ambiental. Es decir que la estrategia funciona como facilitadora para que la población acceda al sistema de salud y a otros efectores públicos, trabajando en conjunto con la jurisdicción municipal, provincial y nacional. Los beneficiarios primarios del proyecto son aquellos que se incorporan al dispositivo, mientras que la población de la CMR es beneficiaria secundaria del proyecto, dado que al fortalecer los Corredores Sanitarios y el sistema de referencia y contrareferencia, se fortalece el sistema público de atención de la salud, beneficiando de esa forma a toda la población de la CMR.

- **Subproyecto:**

Corredores Sanitarios: la continuidad asistencial requiere el

efectivo funcionamiento de los Corredores sanitarios de la CMR, dado que implica la articulación de los servicios de salud de las distintas jurisdicciones (municipal, provincial y/o nacional) en una red de atención con estrategias de derivación según el nivel de complejidad necesario; es decir que constituyen una estrategia de fortalecimiento de las redes de atención de salud con el fin de optimizar la organización de los efectores según nivel de complejidad creciente. En este sentido, la DSyEA elaboró el Programa de Fortalecimiento de Corredores Sanitarios en la CMR que explicita los roles y compromisos de los distintos actores para garantizar el funcionamiento de la red de atención de la salud en la CMR a la cual adhieren los municipios. A su vez, firmó convenios para el funcionamiento de estos Corredores Sanitarios de la CMR con la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Por otro lado, en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) el gobierno nacional, la CABA y la Provincia de Buenos Aires están implementando un programa de fortalecimiento de la atención de la salud, denominado AMBA Salud, que incluye la disponibilidad de fondos específicos para la adecuación de la infraestructura y de los recursos humanos que implica el mejoramiento del primer nivel de atención en algunos municipios de la CMR. Estas acciones están siendo integradas en la instrumentación de los Corredores Sanitarios de la CMR.

De lo manifestado se desprende que el dispositivo contribuye a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la CMR dado que, a través del fortalecimiento de las redes de atención sanitaria entre las jurisdicciones locales, Provincial y/o Nacional se vehiculiza la asistencia que requieren según la problemática detectada. Entre enero 2017 y marzo 2018 se han derivado 3.103 casos, de los cuales el 33% se encuentra resueltos.

C. Gestión de Casos Comunitarios

Considerando que se espera fortalecer las áreas de Salud Ambiental en las jurisdicciones de la CMR, las cuales serán responsables de coordinar con los actores involucrados en la resolución de las problemáticas ambientales que afectan al conjunto de la comunidad, el proyecto terminaría junto con la finalización de las EISAAR en **2025**.

Para dar seguimiento a los casos colectivos de grupos

poblacionales afectados por problemas ambientales, resulta imprescindible la identificación de un área dentro de la organización gubernamental de cada municipio que garantice el abordaje integral de los problemas. Las Áreas de Salud Ambiental deben coordinar la implementación de dispositivos y estrategias de trabajo que involucran a los gobiernos locales y a distintos actores sociales en la resolución de las problemáticas socio-sanitario-ambientales detectadas, tales como el control de vectores de enfermedades transmisibles (como por ejemplo roedores y mosquito *Aedes aegypti*), identificación de lugares de acumulación de residuos e inundaciones, entre otros. Los beneficiarios directos del proyecto son los habitantes de los barrios evaluados dado que las acciones que se implementan, en articulación con actores de la sociedad civil y gubernamentales, impactan a toda la comunidad. Sin embargo, el desarrollo y fortalecimiento de las áreas de Salud Ambiental benefician a todos los habitantes de los municipios involucrados.

El desarrollo y fortalecimiento de las áreas de Salud Ambiental en cada municipio, a través de la Gestión de Casos Comunitarios busca establecer un nivel de gestión local en el que participen distintos actores sociales y gubernamentales, con el propósito de arribar a consensos y proporcionar respuestas a la problemática específica de cada barrio. Entre enero 2017 y marzo 2018 se ha logrado establecer y/o participar en 27 mesas de trabajo en las 14 jurisdicciones de la CMR.

D. Red de Salud Ambiental de la Cuenca Matanza

Riachuelo

Esta temática está vinculada con la constitución de una Red de Salud Ambiental que integre, facilite y permita el trabajo coordinado de las USAm con los actores vinculados a la resolución de las problemáticas de salud ambiental. Esto, con el propósito de lograr el desarrollo y fortalecimiento de las áreas de Salud Ambiental en cada jurisdicción de la CMR para que asuman la responsabilidad de realizar las acciones necesarias para abordar los problemas socio-sanitario-ambientales que afectan a la población. Los beneficiarios del proyecto son los habitantes de la CMR.

La constitución de una Red de Salud Ambiental supone impactos positivos en la población de la CMR, dado que las acciones implementadas a través de ella se orientan a abordar en forma integral los problemas vinculados a la

Salud Ambiental, incluyendo para ello a las comunidades afectadas. Se estima como fecha de finalización el año 2023.

- **Subproyectos:**

- **Proyecto de Apoyo a la Salud Ambiental Infantil (PASAI):**

La DSyEA realiza capacitaciones a profesionales y a la comunidad, sobre temas relacionados con la Salud Ambiental, con especial énfasis en la Salud Ambiental Infantil. En relación a las capacitaciones a profesionales, se realizan periódicamente jornadas de capacitación para todos los integrantes de la DSyEA donde se desarrollan temas vinculados a la Salud Ambiental (con énfasis en Salud Ambiental Infantil). Asimismo, se realiza una jornada anual en la que se presentan las acciones que efectúa la DSyEA; en 2017 se llevó a cabo la 1° Jornada de Salud y Educación Ambiental en la CMR en la que participaron integrantes de centros de referencia de la Salud Ambiental a nivel internacional, tales como el Centro Colaborador de Salud Ambiental Infantil de la OPS/OMS, la Sociedad Española de Sanidad Ambiental (SESA) y la Unidad Pediátrica Ambiental de Uruguay. Concurrieron a la jornada, además de los integrantes de la DSyEA y los oradores convocados, profesionales de la salud de distintos ámbitos e integrantes de los gobiernos municipales, entre otros. En el mencionado evento se conformó la Sociedad Iberoamericana de Salud Ambiental (SIBSA).

A su vez, en el marco de las capacitaciones a profesionales, la DSyEA participa de las capacitaciones en Salud Ambiental desarrolladas por el Departamento de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y elabora un convenio con la Universidad de Lanús (UNLA) para la capacitación de promotores de salud y profesionales en el ámbito específico de la Salud Ambiental.

Por otro lado, las actividades que se realizan junto con la comunidad incluyen talleres realizados en distintos ámbitos de la CMR (por ejemplo, escuelas y centros de salud), mapeos comunitarios con la finalidad de identificar riesgos ambientales percibidos por la comunidad y las Trayectorias Tutoriales en Redes de Contención, la cual se realiza en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y los destinatarios son los titulares del programa “Hacemos futuro”. El objetivo

de las Trayectorias es lograr que quienes participan en ellas desarrollen, a partir de las prácticas que efectúan en sus respectivos barrios, redes de salud ambiental comunitaria, personales, institucionales y barriales que permitan la multiplicación de saberes y experiencias, una mayor inserción territorial de las acciones e incrementar la viabilidad y sustentabilidad de los resultados alcanzados, logrando una mayor escala de impacto; es decir que los titulares contribuyen a través de sus prácticas a fortalecer las líneas de acción territoriales que lleva adelante la DSyEA.

Red de Laboratorios de Análisis Clínicos Toxicológicos de la

CMR:

ACUMAR financió la reparación y trabajos de mantenimiento para la rehabilitación del funcionamiento de los cuatro laboratorios que forman parte de la Red, los cuales funcionan en el Hospital de Pediatría SAMIC Prof. Dr. Juan Pedro Garrahan, el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica, el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas y el Laboratorio de Asesoramiento Toxicológico Analítico de la Facultad de Bioquímica de la UBA.

Laboratorios de agua en los municipios:

La DSyEA, a través del convenio entre la Coordinación de Calidad Ambiental de ACUMAR y el laboratorio de bromatología del municipio de Avellaneda, realiza análisis de muestras de agua de bebida que provienen de los barrios abordados a través de las EISAAR.

Asimismo, se realizan análisis de muestras de agua en el laboratorio del municipio de Almirante Brown, el cual fue provisto de equipamiento por ACUMAR (Expediente 420/2017).

Laboratorio de Hospital Cuenca Alta:

Según el Decreto de constitución del Hospital, este Laboratorio es un Centro de Referencia Toxicológico para todos los municipios de la CMR, como así también para el resto de la provincia de Buenos Aires y para la Red Nacional de Laboratorios de Análisis Clínicos Toxicológicos. ACUMAR, junto con el Centro de Excelencia en Productos y Procesos de Córdoba (CEPROCOR), inició un proceso de

selección de tecnología analítica acorde con la alta especialización del Laboratorio y con las necesidades analíticas de las EISAAR y futuras estrategias de abordaje en materia de Salud Ambiental. Se realizó la entrega de los primeros equipamientos en febrero 2018, y se estima que estará en condiciones de realizar estudios poblacionales en marzo 2019.

Centros de zoonosis:

La presencia de animales puede representar un riesgo para la salud de la población en tanto pueden transformarse en vectores de enfermedades. Es por esto que la DSyEA se encuentra relevando la infraestructura, disponibilidad de recursos y funcionamiento de los centros de zoonosis de la CMR.

Construcción de Unidades Sanitarias Ambientales Fijas:

Municipio Esteban Echeverría: En abril del corriente se firmó un convenio para el financiamiento de la adecuación de la Unidad Sanitaria de Luis Guillón, lo cual permitió que se inicie el proceso licitatorio el Municipio, cuyo llamado quedó desierto. La nueva fecha de licitación para la USAM de Esteban Echeverría es el 30 de mayo.

Municipio de General Las Heras: se ha suscripto una nueva adenda de ampliación de plazo quedando pendiente las rendiciones finales y de ajuste de cierre del proyecto para la inauguración de la Unidad Sanitaria Ambiental que se realizará en el mes junio del corriente año.

Municipio de La Matanza: se acordó trabajar en un nuevo proyecto a ejecutarse en el barrio Puerta de Hierro. Actualmente, el proyecto presentado por la Unidad Ejecutora está siendo evaluado por ACUMAR.

MANDA: PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
- MaRSA	• cumplida
- Continuidad Asistencial	• 2025

- Gestión de casos comunitarios	• 2025
- Red de salud ambiental de la CMR	• 2023

IV. COROLARIO.

En el cuerpo del presente escrito se expresaron las distintas acciones que realiza ACUMAR conforme a las facultades que les son propias de acuerdo a lo dispuesto en la ley de creación 26.168, las cuales son articuladas con los estados condenados en forma concurrente en la presente causa: Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el citado texto, se manifestaron los distintos plazos requeridos por VE para dar cumplimiento con las distintas mandas dictadas en las presentes actuaciones.

Estos plazos establecidos están relacionados a distintas acciones que deben implementar los tres actores que forman parte de la condena. Sin perjuicio de ello, el cumplimiento de los mismos se encuentra también condicionado a los 14 municipios que integran la CMR y que no forman parte de la sentencia pero, cuyo accionar, resulta indispensable para poder dar un efectivo cumplimiento en función de las competencias que les son propias en virtud del régimen republicano de gobierno (artículos 5 y 123) establecido por nuestra Constitución Nacional.

Si bien la ley 26.168 estableció la creación del Consejo Municipal dentro del organismo, cuyas funciones se circunscriben al asesoramiento, cooperación y/o asistencia, resulta necesario destacar que los gobiernos municipales en el ámbito de sus jurisdicciones poseen potestades territoriales más amplias y esenciales en nuestro régimen democrático, por lo cual su involucramiento formal en la causa es esencial para el cumplimiento de la sentencia.

La reforma constitucional de 1994 consagró la autonomía municipal en su art. 123, quedando a su alcance la regulación del derecho público local. En este sentido, este Tribunal ha sostenido "...La cláusula constitucional les reconoce autonomía en los órdenes "institucional, político, administrativo, económico y financiero" e impone a las provincias la obligación de asegurarla" CSJN Municipalidad de La Plata c/ Provincia de Buenos Aires", Fallo 325:1249. El régimen municipal en la

Constitución de la Provincia de Buenos Aires, está garantizado en los arts. 190 al 197. Por tanto, la coordinación de todos los estamentos estatales contemplados en nuestro régimen de gobierno -Nación, Provincia y Municipios- son esenciales para la ejecución y el cumplimiento de la sentencia en los plazos expuestos precedentemente, debido a que está bajo su competencia y responsabilidad municipal el poder de policía que se requiere para la habilitación, la radicación y funcionamiento de las industrias, como así también la responsabilidad primaria de la salubridad, recolección de residuos, atención primaria de la salud, normas de planeamiento urbanístico, entre otros temas que son de su competencia. Sin dejar de reconocer que la sentencia recaída en autos es de carácter ambiental, la misma se presenta como una materia compartida entre el Estado central y los niveles políticamente autónomos, como las provincias y dentro de estas con los municipios y otros niveles territoriales. El ambiente es un título genérico que afecta numerosas competencias de cada nivel territorial y se multiplican los supuestos concurrenciales en el plano de la legislación y de la administración. (Summa ambiental – Pag 686 T° I. Director Néstor Cafferatta).

Por todo lo expuesto, es que resulta necesario que para se puedan ejecutar los objetivos dispuestos y las acciones diseñadas para dar cumplimiento de los plazos citados en el cuerpo del presente escrito, es necesario que exista una cooperación federal de los tres niveles de gobierno con los alcances y responsabilidades que les son propias en pos del mejoramiento del ambiente implementando acciones mancomunadas para lo cual resulta necesario que los 14 municipios que integran la Cuenca Matanza Riachuelo asuman las competencias que les son propias.

V- DOCUMENTAL

Como soporte documental de lo informado precedentemente, se acompaña la siguiente documentación en soporte papel y digital a excepción del Anexo I, II, V, VII y VIII, que solo se acompaña en formato digital.

Anexo I: “Comodato I” (en formato digital);

Anexo II: “Comodato II” (en formato digital);

Anexo III: “Sistema de Indicadores”;

Anexo IV: “Cronograma de cumplimiento de Convenio Marco”;

Anexo V: “Relocalizaciones de viviendas” (en formato digital);

Anexo VI: “Mesas de Trabajo”;

Anexo VII: “Villa Inflamable” (en formato digital);

Anexo VIII: “Planilla de seguimiento de obras” (en formato digital);

Anexo IX: “Distribución de patologías asociadas a la contaminación ambiental, según municipio”.

VI PETITORIO Por todo lo expuesto, a Vuestra Excelencia solicito:

a) Tenga por cumplido el requerimiento formulado el 12/4/2018;

b) Se tenga por acompañada y se agregue la documental indicada.

Proveer de Conformidad

Será Justicia.-